



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2022

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de 4 meses contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.



12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

--	--

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:



ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP **cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2022

Firma
Nombre
C.C.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
– PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2022

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.



ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 8 FORMULARIO SARLAFT

Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO

ACTUALIZACIÓN VINCULACIÓN

CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO

FECHA

D D

M M

A A A A

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE

CONTRATISTA DERIVADO VINCULADO INDIRECTO

VINCULADO O RELACIONADO CON:

CLIENTE OTRO VINCULADO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

2. INFORMACIÓN GENERAL

(SOLO PERSONA JURÍDICA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PRINCIPAL SUCURSAL FILIAL

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. C.E. T.I. NIT CARNÉ DIPLOMÁTICO PASAPORTE OTRO

NÚMERO ID

PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN

SEXO

F M

TIPO DE ENTIDAD
(SOLO PERSONA JURÍDICA)

TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)

ANÓNIMA SAS ESAL LIMITADA EXTRANJERA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

MIXTA PÚBLICA PRIVADA

CONSORCIO UT OTRA ¿CUAL? _____

CÓDIGO CIU

DIRECCIÓN

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO CELULAR

CIUDAD

DEPARTAMENTO

PAÍS

CORREO ELECTRÓNICO

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL):
SI NO

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL SUPLENTE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES COMPLETOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. PP C.E. OTRO

NÚMERO ID

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CIUDAD

DEPARTAMENTO

CARGO

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

NOMBRE COMPLETO

TIPO DE ID

NÚMERO ID

% DE PARTICIPACIÓN

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO _____

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR _____
SALARIO SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES VENTA DE ACTIVOS OTRO _____
CRÉDITO APORTES PRESUPUESTO NACIONAL IMPUESTOS ¿CUAL? _____

- 2. MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.
- 3. LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.
- 4. NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.
- 5. AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.
- 6. IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.

7. LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.

8. FIDUPREVISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860525148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
- ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS.
- GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
- COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
- LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISORA.
- COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE FIDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR DE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN EN DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

HUELLA

FIRMA DEL VINCULADO

ÍNDICE DERECHO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. NIT NÚMERO DE DOCUMENTO _____
C.E. CARNÉ DIPLOMÁTICO _____
T.I. PASAPORTE

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

FIN DEL FORMULARIO

8. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO		FECHA				
			D	D	M	M
			A	A	A	A
NOMBRE		FIRMA _____				
CARGO						
OBSERVACIONES		OBSERVACIONES				

UNIDAD DE VINCULADOS

COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES CONSULTA EN LISTAS VERIFICACIÓN SARLAFT OK SÍ NO

NOMBRE		CARGO		FECHA					
					D	D	M	M	A
					A	A	A	A	

FIRMA DEL FUNCIONARIO



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 9 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT
P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO		ACTUALIZACIÓN <input type="radio"/> VINCULACIÓN <input type="radio"/>	
		CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO: <input type="text"/>	FECHA: D <input type="text"/> D <input type="text"/> M <input type="text"/> M <input type="text"/> A <input type="text"/> A <input type="text"/> A <input type="text"/>
1. CALIDAD DEL SOLICITANTE			
		CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/> VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>	

TIPO DE DILIGENCIAMIENTO: MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- **Vinculación** si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o **Actualización** si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE			
		CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/> VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>	
VINCULADO O RELACIONADO CON:	CLIENTE <input type="radio"/> OTRO VINCULADO <input type="radio"/>	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	<input type="text"/>
NOMBRE: <input type="text"/>			
ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:			
<input type="text"/>			

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE: Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- **Vinculado o relacionado con:** Debe marcarse la opción **CLIENTE**.
- **Nombre:** Corresponde a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**.
- **Número de Identificación:** Corresponde a **830.053.105-3**
- **Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente:** Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

2. INFORMACIÓN GENERAL						(SOLO PERSONA JURÍDICA)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						PRINCIPAL <input type="radio"/> SUCURSAL <input type="radio"/> FILIAL <input type="radio"/>		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>						
NÚMERO ID			PAÍS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN			SEXO	F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)		TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)			ACTIVIDAD ECONÓMICA			
MIXTA <input type="radio"/> PÚBLICA <input type="radio"/> PRIVADA <input type="radio"/>		ANÓNIMA <input type="radio"/> SAS <input type="radio"/> ESAL <input type="radio"/> LIMITADA <input type="radio"/> EXTRANJERA <input type="radio"/>			CÓDIGO CIU			
		CONSORCIO O UT <input type="radio"/> OTRA <input type="radio"/> ¿CUAL? <input type="text"/>						
DIRECCIÓN		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR				
CIUDAD		DEPARTAMENTO		PAÍS				
CORREO ELECTRÓNICO								
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PÁGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>								

2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre **PRINCIPAL, SUCURSAL o FILIAL.**
- **Tipo de documento de identidad:** Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales. Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar **Número ID, País de nacimiento o constitución y sexo F o M** según corresponda.
 Tipo de entidad: Corresponde a la categoría de **MIXTA, PÚBLICA o PRIVADA.**
- **Tipo de sociedad:** Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre **ANÓNIMA, S.A.S. LIMITADA y EXTRANJERA.** En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio **¿Cuál?**, seleccionando la casilla **OTRA.**
- **Actividad Económica:** Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- **CÓDIGO CIU:** Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar **Teléfono fijo, teléfono celular, ciudad, departamento, país y correo electrónico** de la persona natural o jurídica que será contratista.
- **AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS** es de plana escogencia del tercero

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL						
			PRINCIPAL <input type="radio"/> SUPLENTE <input type="radio"/>			
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRES COMPLETOS			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> PP <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	NÚMERO ID	
DIRECCIÓN				TELÉFONO		
CIUDAD		DEPARTAMENTO		CARGO		

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal **PRINCIPAL** o **SUPLENTE.**

- Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES			
NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

- Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
YO	
IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:	
1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	
ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR	
SALARIO <input type="radio"/>	SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES <input type="radio"/>
CRÉDITO <input type="radio"/>	APORTES PRESUPUESTO NACIONAL <input type="radio"/>
	VENTA DE ACTIVOS <input type="radio"/>
	IMPUESTOS <input type="radio"/>
	OTRO <input type="radio"/>
	¿CUAL? <input type="text"/>

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **YO:** Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO		
FIRMA DEL VINCULADO		HUELLA
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/>	NIT <input type="radio"/>
	C.E. <input type="radio"/>	CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/>
	T.I. <input type="radio"/>	PASAPORTE <input type="radio"/>
NÚMERO DE DOCUMENTO	<input type="text"/>	
	ÍNDICE DERECHO	<input type="text"/>

7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

- **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.
-

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____
IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

- Este campo solo debe ser diligenciado **EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.**
Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
 - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**ANEXO No. 10
MINUTA DEL CONTRATO**

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XX

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP
NIT.	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda – Piso 11
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante **PA FCP**, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”, cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.



3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:
 - 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
 - 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
 - 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
 - 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
 - 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
 - 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
 - 7.- Recursos provenientes de la participación privada
 - 8.- Los demás recursos que determine la ley.
7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:
 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
 2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
 - 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
 - 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
 - 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.
8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.



9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de *“Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz”*, actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
10. Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXXX de 201X, el FCP adelantó la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, cuyo objeto fue, *“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”*.
11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web <http://XXXXXXXXXXXX>, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
14. Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXXX de XXXX.
15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y sus anexos, para cubrir la necesidad expuesta por parte de FCP, en atención a lo exigido por el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, se suscribe contrato con XXXXXXXX, por cumplir los requisitos exigidos dentro del proceso de selección por Convocatoria Abierta No. 0XX de XXXXX. La propuesta económica presentada por XXXXXXXX, de acuerdo con XXXXXXXX, asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.
18. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
19. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
20. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.



21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo objeto de la convocatoria]

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.



14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

ii. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA: En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX)** M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.



CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3**. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por **EL CONTRATANTE**, en concordancia con los parágrafos anteriores.

PARÁGRAFO QUINTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO: El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 201X.

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.



3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
- b. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.



PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

PARÁGRAFO QUINTO: Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la



notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA. realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada



con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA, debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
 - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.



- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados



a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** pagará únicamente al **CONTRATISTA** las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con



la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA

autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **EL CONTRATISTA** podrá suministrar información de naturaleza personal a **EL CONTRATANTE** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando **EL CONTRATANTE** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:



1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE**.

2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.

c) **EL CONTRATANTE** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual **EL CONTRATANTE** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por **EL CONTRATISTA**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATANTE**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a **EL CONTRATISTA** a través del medio físico o digital que defina **EL CONTRATISTA**, en su defecto, por instrucción expresa de **EL CONTRATISTA**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a **EL CONTRATISTA** la efectiva eliminación de la información.

f) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar a **EL CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a



las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: 5945111

CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXX

h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k) **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **EL CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

Anexo No. 11 - ANEXO TÉCNICO

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de consultoría cuyo objeto es *“Realizar diagnósticos, estudios, diseños, permisos, trámites y obtención de licencias para construir Centros Sacúdete”*.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Informes mensuales.

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

N/A

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE.

El ICBF, a través de la Dirección de Adolescencia y Juventud en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022), requiere la implementación del Programa Generaciones Sacúdete, el cual se concibe *“como un programa que aporta a la promoción de los derechos, la prevención de las vulneraciones y el fortalecimiento de las habilidades del siglo XXI de adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años, a través de metodologías disruptivas que brindan oportunidades para la conexión con servicios especializados y ofertas de empleo, educación y emprendimiento, que permiten a adolescentes y jóvenes formular proyectos de vida, a partir de la identificación de sus talentos e intereses, brindando herramientas concretas para su desarrollo y el de sus comunidades, en el marco de la innovación con enfoque territorial, la creatividad, el desarrollo sostenible y la transformación social.*

El Programa Generaciones Sacúdete busca articularse con la oferta nacional y territorial con el propósito de consolidar un ecosistema que le brinde a las y los adolescentes y jóvenes la posibilidad de desarrollar proyectos de vida a partir del reconocimiento de las potencialidades de cada territorio, transformando sus retos en oportunidades de desarrollo y fomentando la inclusión social y productiva de esta población. Lo anterior a través de procesos de formación, articulación y acompañamiento. En cada territorio, el ecosistema interinstitucional deberá fomentar la confluencia permanente de las 3E: Empleo, Emprendimiento y Educación.

*La metodología del Programa Generaciones Sacúdete está diseñada de acuerdo con las características e intereses de las y los participantes, reconociendo el momento del curso de vida en el que se encuentran, su género, ubicación territorial, trayectorias formativas y educativas, habilidades del siglo XXI, así como la necesidad de fomentar y visibilizar sectores importantes que puedan dinamizar las economías locales bajo un enfoque de sostenibilidad principalmente en materia de industria verde, turismo, industrias creativas, economías creativas o economía naranja y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Lo anterior a través de tres fases metodológicas: *Inspírate, Enfócate y Transfórmate*, que comprenden contenidos y servicios personalizados a las y los que adolescentes y jóvenes pueden acceder por medio de canales presenciales o digitales de manera sincrónica y asincrónica.*

Para brindar procesos de acompañamiento pertinentes, el Programa Generaciones Sacúdete cuenta con equipos de trabajo compuestos por Inspiradores, Asesores Empresariales, Mentores y expertos que acompañan de manera personalizada a las y los adolescentes y jóvenes participantes en la consecución de los objetivos trazados de manera conjunta al iniciar el Programa”¹.

Son principios de las políticas públicas de juventud en Colombia los siguientes:

“Inclusión

Reconocer la diversidad de las juventudes en aspectos como su situación socioeconómica, cultural, étnica, de origen, su religión, su libertad de opinión, sus vulnerabilidades, su condición de género y su orientación sexual.

Participación

Garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo.

Corresponsabilidad

Responsabilizar en forma compartida a adolescentes y jóvenes, la sociedad y el Estado.

Integralidad

Abordar todas las dimensiones del ser joven, así como los contextos sociales, políticos, económicos, culturales, deportivos y ambientales donde este grupo etario se desarrolla”².

La Estrategia Sacúdete es liderada por la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven quien responde por la meta de 400.500 adolescentes y jóvenes a intervenir en los cuatros años que cubre el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022): “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. No obstante, con la creación de la Dirección de Adolescencia y Juventud, el ICBF se constituye en la entidad aliada para la implementación de la Estrategia Sacúdete por medio del Programa Generaciones Sacúdete.

Por medio de la Resolución 6312 del 30 de noviembre de 2020 se adoptó el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete. En dicho Manual, se contemplan dos modelos operativos: espacios comunitarios y espacios propios a través de los cuales sea posible llegar a todos los departamentos del país. El ICBF tiene proyectado vincular al Programa Generaciones Sacúdete en la vigencia 2021 a 133.182 adolescentes y jóvenes.

Conforme las proyecciones realizadas y los dos modelos operativos consignados en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, en un Centro Sacúdete pueden llegar a atenderse aproximadamente 360 participantes por año. Lo que implicaría que si el ICBF quiere atender a todos los participantes de la vigencia 2021 (133.182 adolescentes y jóvenes) en espacios propios, deberían construirse/adecuarse en total 370 Centros Sacúdete.

Por lo anterior, se definió la priorización de infraestructuras a intervenir de acuerdo con las necesidades de implementación del Programa Generaciones Sacúdete correspondientes a dotación, construcciones nuevas, adecuaciones y/o ampliaciones de espacios físicos. Lo anterior priorizando infraestructuras

¹ Tomado del Manual operativo programa generaciones Sacúdete – Contextualización Página 5

² Tomado del Manual operativo programa generaciones Sacúdete – Contextualización Página 15

donde el ICBF presta servicios de atención misionales y administrativos en las cabeceras municipales a nivel nacional, de acuerdo con las áreas requeridas, los predios disponibles propiedad del ICBF, los predios disponibles de entidades territoriales o del gobierno nacional y del servicio público de bienestar familiar en el marco del Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete se definieron los proyectos y tipos de construcciones, adecuaciones y/o ampliaciones a realizar.

Del análisis efectuado por las Direcciones de Adolescencia y Juventud y Administrativa se identificó un listado de 32 infraestructuras que, de acuerdo con su ubicación geográfica, titularidad de los predios, disponibilidad de espacio y focalización, fueron seleccionados para realizar la construcción y/o adecuación y/o ampliación y dotación de dichas infraestructuras para la implementación del Programa Generaciones Sacúdete.

De acuerdo a dicho proceso, se realizarán los diagnósticos, estudios, diseños, permisos y tramites de licencias, en catorce (14) lugares priorizados con el fin de realizar construcciones nuevas, adecuaciones y/o ampliaciones a nivel nacional para la atención a la adolescencia y la juventud conforme a la disponibilidad de recursos en la Subcuenta ICBF Sacúdete del Fondo Colombia en Paz, línea de acción que quedo consignada en el Plan Operativo aprobado por el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz en su sesión No. 35 realizada el día 25 de febrero de 2021.

Bajo ese parámetro, se contempló un proceso de consultoría cuyo objeto es *“Realizar diagnósticos, estudios, diseños, permisos, trámites y obtención de licencias para construir Centros Sacúdete”*, con el fin de contar con los insumos necesarios para materializar a futuro la construcción de Centros Sacúdete a Nivel Nacional de acuerdo a las necesidades de la entidad ejecutora.

A raíz de este proceso de Consultoría, es necesario adelantar un proceso de selección para realizar la Interventoría al Contratista de Consultoría con conocimiento especializado conforme a las condiciones técnicas que requiere la entidad ejecutora en sus documentos anexos, esto con el fin que logre ejercer control y vigilancia mediante la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a la ejecución del contrato de consultoría por medio de la verificación, aprobación y aval de cada uno de los productos entregados para materializar la completa construcción de Centros Sacúdete.

Las principales actividades a las cuales se les realizará Interventoría y las cuales serán abordadas por parte del proceso de Consultoría son las siguientes:

1. Realización de Diagnósticos - Informe preliminar de cada proyecto
2. Estudios y Diseños - Estudio De Normativa
3. Levantamientos Topográficos
4. Diseños Arquitectónicos
5. Diseños Estructurales
6. Diseños Hidrosanitario, de Red Contra Incendios y de Red de Gas
7. Diseños Eléctricos, Telefónicos, Voz y Datos
8. Diseños de Sostenibilidad y Bioclimática
9. Presupuestos, Programación, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción
10. Aprobación de los productos para cada proyecto.
11. Validación de los diseños con el cliente para cada proyecto.
12. Tramites y Obtención de Licencias - Permisos ejecutoriados/autorizados con entidades de Servicios Públicos y demás entidades competentes.
13. Licencias para proceder con la materialización de cada uno de los proyectos.

Conforme a lo anterior, con las directrices entregadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud a la Dirección Administrativa frente a los catorce (14) lugares priorizados, se plantearon cuatro (4)

intervenciones Tipo II, dos (2) intervenciones Tipo III y ocho (8) intervenciones como adecuaciones y/o ampliaciones.

- Tipo II (370 m2) – Obra Nueva
- Tipo III (670 m2) – Obra Nueva
- Adecuaciones y/o Ampliaciones (250 m2)

De acuerdo a lo anterior, se estructuraron dos (2) grupos los cuales se conformaron de acuerdo con su localización geográfica así:

GRUPO No.1

Conformado por los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Caquetá y Guaviare.

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN
GRUPO 1	1	Chocó	Istmina	TIPO II
	2	Valle del Cauca	Buenaventura	TIPO III
	3	Cauca	Guapi	Adecuación y/o ampliación
	4	Cauca	Santander de Quilichao	Adecuación y/o ampliación
	5	Nariño	Olaya Herrera	Adecuación y/o ampliación
	6	Caquetá	Belén de los Andaquíes	TIPO II
	7	Guaviare	San José del Guaviare	TIPO II

GRUPO No. 2

Conformado por los departamentos de Arauca, Magdalena, Guajira, Cesar y Bolívar.

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN
GRUPO 2	1	Arauca	Tame	Adecuación y/o ampliación
	2	Magdalena	Santa Marta	TIPO III
	3	La Guajira	Fonseca	TIPO II
	4	Magdalena	Fundación	Adecuación y/o ampliación
	5	Cesar	La Paz	Adecuación y/o ampliación
	6	Bolívar	El Carmen de Bolívar	Adecuación y/o ampliación
	7	Bolívar	El Guamo	Adecuación y/o ampliación

La interventoría resultante de este proceso de selección acompañará al contratista de consultoría durante la ejecución del contrato y ejercerá el control y la vigilancia de las acciones, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y demás documentos que integran el proceso.

Dado lo anterior la interventoría verificará que se adelanten por parte del contratista de consultoría las fases propuestas (*Fase 1: Diagnósticos, Fase 2: Estudios y Diseños, Fase 3: Trámites y obtención de licencias*) para adelantar los diagnósticos, estudios, diseños, permisos, trámites y obtención de licencias con el fin de construir Centros Sacúdete basados en las tipologías, espacios y características mínimas de acuerdo a las directrices entregadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud a la Dirección Administrativa frente a los catorce (14) lugares priorizados y de los cuales se plantearon cuatro (4) intervenciones Tipo II, dos (2) intervenciones Tipo III y ocho (8) intervenciones como adecuaciones y/o ampliaciones.

Las tipologías son las siguientes:

- **TIPO II (370 m2) – Obra Nueva**

ESPACIO	ÁREA PROPUESTA (m ²)	CARÁCTERÍSTICAS MÍNIMAS
Área de recepción	12	*Iluminación Natural *Ventilación Natural
Aula 1 (30 personas) + Tallerista – 2m ² por persona	60	*1 Punto de Red *Iluminación Natural *Ventilación Natural * De cumplir con la NTC 4595 – 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m ²
Aula 2 (30 personas) + Tallerista – 2m ² por persona	60	*1 Punto de Red *Iluminación Natural *Ventilación Natural * De cumplir con la NTC 4595 - 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m ²
Cocineta	10	*Iluminación Natural *Ventilación Natural
Depósito de materiales *Con locker	10	
Cuarto de aseo	3	*Ventilación Natural
Batería de Baños Hombres (3 aparatos sanitarios) + Lavamanos	10	*Iluminación Natural *Ventilación Natural
Batería de Baños Mujeres (3 aparatos sanitarios) + Lavamanos	10	*Iluminación Natural *Ventilación Natural
Batería de Baños para discapacitados	4,5	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Cuartos Técnicos	11	*Ventilación Natural
Sala de Espera	15	
TOTAL, ÁREA CONSTRUIDA	205,5	
CIRCULACIONES MUROS Y DUCTOS 30% DEL AREA CONSTRUIDA	61,65	
TOTAL ÁREA MINIMA REQUERIDA	267,15	
TOTAL ÁREA DE LOTE REQUERIDA (INCLUYE ZONAS VERDES, PLAZOLETAS, ANDENES (ENTRE OTRAS).	367,15	

Nota 1: El presente programa arquitectónico es una propuesta de área global. El programa final será definido por parte del ICBF de acuerdo con la propuesta arquitectónica realizada por los consultores de acuerdo con la normatividad vigente y espacio disponible en el lugar o predio priorizado.

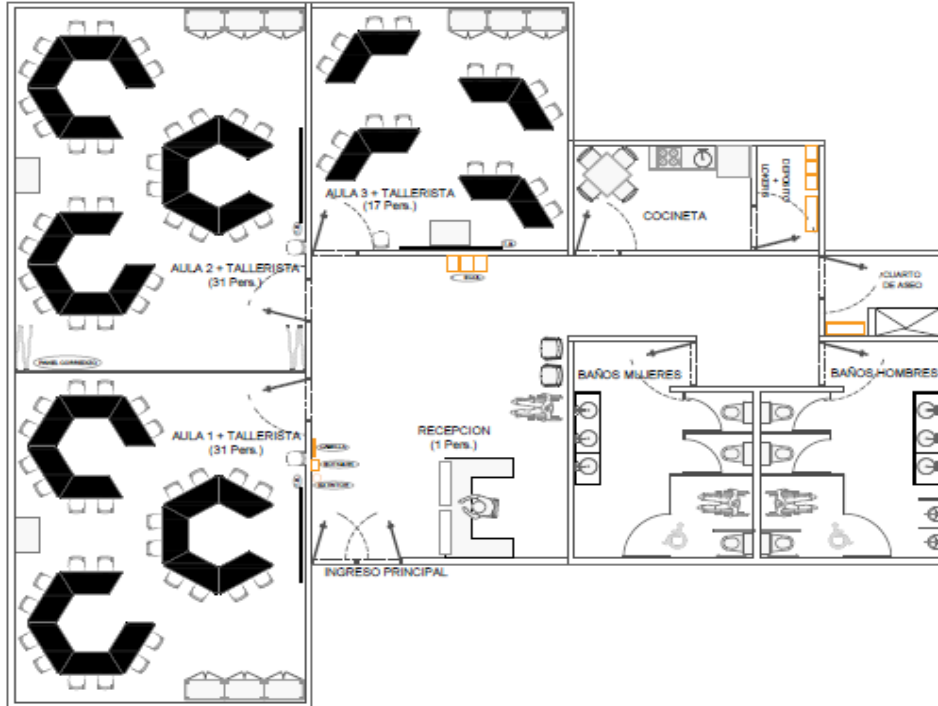


Fig. 1. Propuesta Arquitectónica Sacúdete **Tipo II**

- TIPO III (670 m2) – Obra Nueva**

ESPACIO	ÁREA PROPUESTA (m ²)	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Área de recepción	12	*Punto de Red *Iluminación Natural *Ventilación Natural
Mentor + Auxiliar Administrativa (4 personas) 2m ² por persona	8	*Puntos de Red *Iluminación Natural *Ventilación Natural
Aula 1 (30 personas) + Tallerista – 2m ² por persona	62	*Puntos de Red *Iluminación Natural *Ventilación Natural * De cumplir con la NTC 4595 – 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m ²
Auditorio (60 personas) +Área de Sonido	120	*Adecuaciones de Sonido *Iluminación *Ventilación
Batería de Baños Hombres	10	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Batería de Baños Mujeres	10	*Iluminación Natural *Ventilación Natural

		*NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Batería de Baños para discapacitados	4,5	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Cocineta + Deposito	10	*Iluminación Natural *Ventilación Natural
Cuarto de aseo	3	*Ventilación Natural
Depósito de materiales *Con locker	11	
Aula Virtual 10 (personas) + Tallerista – 2.2 m² por persona	24,2	*Puntos de Red *Punto de Televisión *Tipo de iluminación *Tipo de Ventilación (Natural – Mecánica)
Aula Talleristas (12 personas) – 2m² por persona	24	*Puntos de Red *Iluminación Natural *Ventilación Natural * De cumplir con la NTC 4595 – 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m²
Aula 2 (30 personas) + Tallerista – 2m² por persona	62	*Puntos de Red *Iluminación Natural *Ventilación Natural * De cumplir con la NTC 4595 – 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m²
Salas de Juntas (6 personas c/u) – 2m² por persona	36	*Puntos de Red *Iluminación Natural *Ventilación Natural
Cuartos Técnicos	11	*Ventilación Natural
Sala de Espera	30	
TOTAL, AREA CONSTRUIDA	437,7	
CIRCULACIONES, ESCALERAS, ASCENSOR, MUROS Y DUCTOS 30% DEL AREA CONSTRUIDA	131,31	
TOTAL ÁREA MÍNIMA REQUERIDA	569,01	
TOTAL ÁREA DE LOTE REQUERIDA (INCLUYE ZONAS VERDES, PLAZOLETAS, ANDENES (ENTRE OTRAS).	669,01	

Nota 2: El presente programa arquitectónico es una propuesta de área global. El programa final será definido por parte del ICBF de acuerdo con la propuesta arquitectónica realizada por los consultores de acuerdo con la normatividad vigente y espacio disponible en el lugar o predio priorizado.

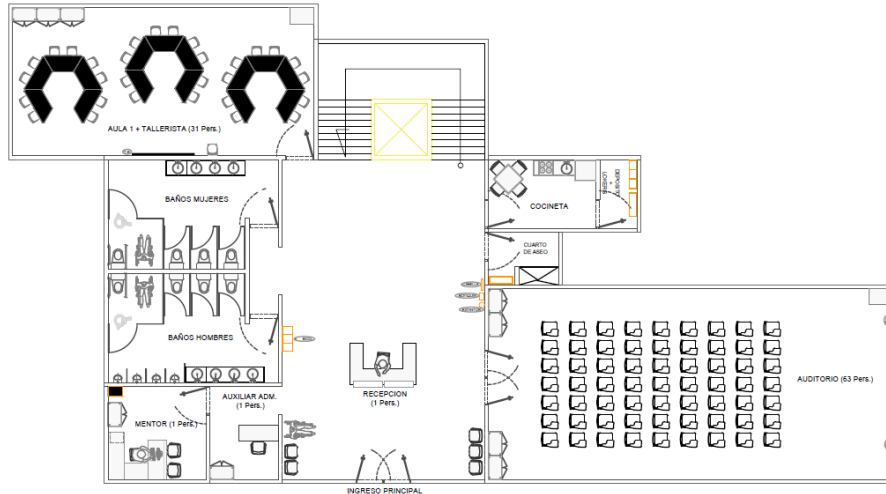


Fig. 2. Propuesta Arquitectónica Sacúdete Tipo III – Piso 1

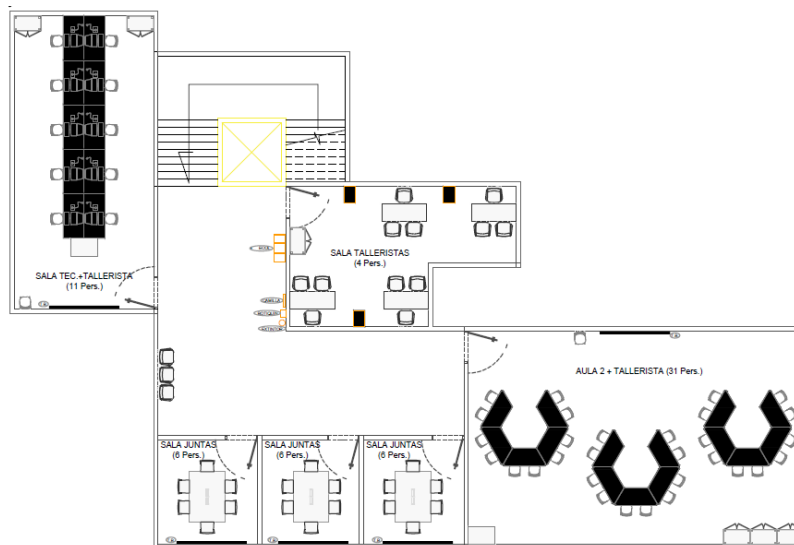


Fig. 3. Propuesta Arquitectónica Sacúdete Tipo III – Piso 2

- ADECUACIONES Y/O AMPLIACIONES (250 m²)**

ESPACIO	ÁREA PROPUESTA (m ²)	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Área de recepción	5	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *Punto de TV
Aula 1 (16 personas) + Docente – 2m ² por persona	32	*1 Punto de Red *Punto de TV *Iluminación Natural *Ventilación Natural * De cumplir con la NTC 4595 - 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m ²
Aula 1 (16 personas) + Docente – 2m ² por persona	32	*1 Punto de Red *Iluminación Natural *Ventilación Natural

		* De cumplir con la NTC 4595 - 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m ²
Cocina	6	
Batería de Baños Hombres (Incluir Baño para personal con discapacidad)	7	Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Batería de Baños Mujeres (Incluir Baño para personal con discapacidad)	7	Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Cuartos Técnicos	11	*Ventilación Natural
Sala de Espera	15	
TOTAL, ÁREA CONSTRUIDA	115	
CIRCULACIONES MUROS Y DUCTOS 30% DEL ÁREA CONSTRUIDA	34,5	
TOTAL ÁREA MÍNIMA REQUERIDA	149,5	
TOTAL ÁREA DE LOTE REQUERIDA (INCLUYE ZONAS VERDES, PLAZOLETAS, ANDENES (ENTRE OTRAS).	249,5	

Nota 3: El presente programa arquitectónico es una propuesta de área global. El programa final será definido por parte del ICBF de acuerdo con la propuesta arquitectónica realizada por los consultores de acuerdo con la normatividad vigente y espacio disponible en el lugar o predio priorizado.

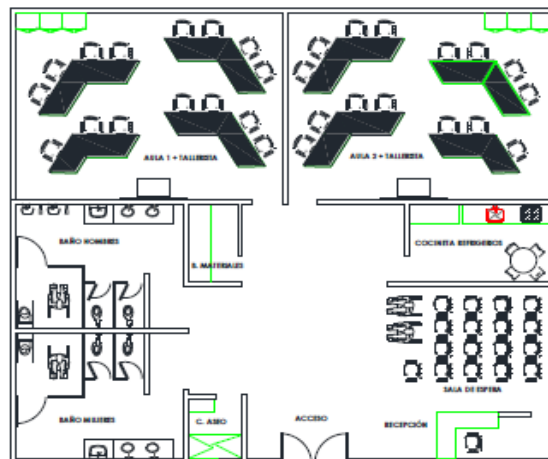


Fig. 3. Propuesta Arquitectónica de las intervenciones de **Adecuaciones y/o Ampliaciones.**

De acuerdo a las Fases y las tipologías propuestas, el contratista de consultoría deberá adelantar las siguientes fases de las cuales la Interventoría realizará seguimiento, acompañamiento y verificación de cada una de estas para el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4.1 FASE 1: Diagnósticos

El Contratista de Consultoría deberá realizar verificación técnica, jurídica (estudio de títulos) a cada lugar priorizado para conocer e identificar características de los espacios a intervenir, con el fin de presentar por medio de un informe preliminar el análisis, las observaciones y recomendaciones relevantes de cada lugar, así como el análisis de qué tipo de licencias se requieren para realizar construcciones nuevas,

adecuaciones y/o ampliaciones con el fin de implementar Centros Sacúdete de acuerdo a las necesidades presentadas por ICBF. Es pertinente indicar, que los predios a intervenir, no cuentan con ningún tipo de licencias.

Para esta etapa de acuerdo al plazo de ejecución se tiene programado desarrollarse así:

DESCRIPCIÓN DE LAS FASES	PLAZO DE EJECUCIÓN
Interventoría Fase 1: Diagnósticos*	Un (1) mes

* El plazo de cada una de las fases está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación. En el plazo establecido para Fase 3, contempla el plazo requerido para adelantar los trámites, subsanaciones y obtención de las licencias y permisos requeridos para la materialización de cada uno de los proyectos.

4.2 FASE 2: Estudios y Diseños

De acuerdo al resultado de cada uno de los diagnósticos de los lugares priorizados, se procederá a elaborar estudios y diseños de acuerdo a las necesidades presentadas por la entidad, los cuales deben arrojar como resultado final los insumos necesarios para ejecutar a cabalidad y entregar en completo funcionamiento las obras nuevas, adecuaciones y/o ampliaciones para Centros Sacúdete de acuerdo a las características de cada lugar.

Los estudios y diseños se deben realizar de acuerdo a las normas RETIE, RETILAP, NSR-10 y demás normatividad vigente aplicable, de igual manera debe entregarse el costo de cada una de las intervenciones de los lugares priorizados, junto con las especificaciones técnicas, y el alcance de cada una de ellas teniendo en cuenta las características particulares del terreno o infraestructura existente optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico, para cada proyecto.

Al momento de contar con el resultado final de cada uno de los lugares, estos deben ser avalados por la interventoría y remitidos al ICBF para ser aprobados por la Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección Administrativa, frente al diseño final de los Centros Sacúdete. Al contar con dicha aprobación el Consultor procederá con los tramites y/o permisos necesarios para la ejecución del proyecto.

Conforme a lo anterior, la entidad requiere que los diseños de las infraestructuras priorizadas sean inclusivas y accesibles para personas con movilidad reducida y personas con algún tipo de discapacidad, que pueda facilitar su inclusión al programa y permitan ser independientes en el desarrollo de este.

El Contratista de Consultoría deberá entregar los documentos técnicos, anexos, y demás entregables relacionados con costos, cantidades y presupuestos que hagan parte del cumplimiento del contrato de consultoría y entrega a satisfacción, estos deberán ser calculados y discriminados con presupuesto a ejecutar durante las vigencias 2021 y 2022.

Para esta etapa de acuerdo al plazo de ejecución se tiene programado desarrollarse así:

DESCRIPCIÓN DE LAS FASES	PLAZO DE EJECUCIÓN
Interventoría Fase 2: Estudios y Diseños*	Un mes (1.5) y quince días

* El plazo de cada una de las fases está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación. En el plazo establecido para Fase 3, contempla el plazo requerido para adelantar los

trámites, subsanaciones y obtención de las licencias y permisos requeridos para la materialización de cada uno de los proyectos.

4.3 FASE 3: Tramites y Obtención de licencias

El Contratista de Consultoría deberá realizar los trámites necesarios para obtener permisos y/o tramites de licencias requeridos ante las entidades competentes para la materialización y ejecución del proyecto, toda vez que en este momento los predios a intervenir, no cuentan con ninguna clase de permiso o licencia, para lo cual deberá atender y realizar los, tramites, estudios técnicos y diseños requeridos que garantice su obtención.

De igual manera deberá establecer en su cronograma de trabajo los tiempos y trámites necesarios para obtener las licencias y/o permisos urbanísticos o ambientales ante las entidades competentes, con el fin de conocer el desarrollo de las obras.

El Contratista de Consultoría estará obligado a elaborar y radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc. necesarios para tramitar la solicitud de permisos y/o tramites de licencias, ante las entidades competentes, del mismo modo está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a sus costas, los requerimientos de la Curaduría Urbana y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar a la Interventoría y a la Entidad los correspondientes permisos y/o licencias debidamente ejecutoriadas, incluyendo la Licencia de Urbanismo si a ello hubiere lugar.

El Contratista de Consultoría debe tener en cuenta que muchos de los lugares priorizados cuentan con infraestructuras antiguas; **adicionalmente y dado que el ICBF no cuenta con las licencias de construcción de las edificaciones existentes, éste deberá verificar en sitio y realizar un proceso de trámite de licencia de reconocimiento de la(s) edificación(es) existente(s) paralelo al proceso de tramites de obtención de licencias de construcción ante las entidades competentes,** de acuerdo a los estudios y diseños finales para los Centros Sacúdete y la tipología a implantar en cada uno de los lugares priorizados.

Para esta etapa de acuerdo al plazo de ejecución se tiene programado desarrollarse así:

DESCRIPCIÓN DE LAS FASES	PLAZO DE EJECUCIÓN
Interventoría Fase 3: Permisos y Trámites de Licencias (Incluye Licencia de Reconocimiento de construcciones existentes, en los casos a que hubiere lugar) *	dos meses (2.5) y quince días

* El plazo de cada una de las fases está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación. En el plazo establecido para Fase 3, se contempla el plazo requerido para adelantar los trámites, subsanaciones y obtención de las licencias y permisos requeridos para la materialización de cada uno de los proyectos.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Resolución 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones” Ley 400 de 1997 “Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios”
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y se dictan otras disposiciones”.

- Resolución 1511 de 2010 “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones”.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Decreto 1076 del 2015, por el cual compila el Decreto 4741 de 2005 – “Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.
- Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.
- Decreto 1203 de 2017 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones”.
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
- Legislación Urbanística Distrital.
- Plan de Ordenamiento Territorial de los municipios a intervenir.
- Legislación ambiental municipal y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050.
- NTC 2057 – Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Decreto 895 de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

- Ley 55 DE 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional.
- DECRETO NÚMERO 1496 DE 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- LEY 1672 DE 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente a la ejecución del presente contrato, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigentes establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.
- Decretos, resoluciones, leyes, protocolos y demás disposiciones del orden Nacional, Departamental y municipal, emitidas por las autoridades competentes, para la ejecución de obras, transporte de materiales, insumos y personal, con el fin de mitigar el avance y propagación del Coronavirus COVID-19.
- Protocolos, guías e instructivos, emitidos por el ICBF para evitar el contagio del Coronavirus COVID-19 a los usuarios y personal de operación, en las infraestructuras priorizadas.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas en temas COVID-19, o que apliquen al objeto del presente contrato.
- NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
- Ley 361 de 1997, Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, en el artículo 47 en relación con la construcción, ampliación y reforma de los edificios abiertos al público.
- Artículo 8 Ley 810 de 2003 ("Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones").
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma
- NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma
- NTC ISO 27001, Tecnología de la información, Técnicas de seguridad, Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Requisitos.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. DEFINICIONES

- **Supervisión:** Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.³
- **Interventoría:** Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.⁴
- **Incumplimiento:** Acciones u omisiones que afectan no solo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino el normal desarrollo del contrato. Consiste en la NO entrega de un bien o servicio o en la entrega extemporánea, incorrecta o defectuosa, causada por la ejecución inexacta de la prestación de un servicio o la entrega de un bien sin la calidad pactada en el contrato o sin el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, esto basado en las evidencias solicitadas por parte del supervisor y/o interventor al contratista de consultoría de manera escrita junto la descripción de las obligaciones presuntamente incumplidas, hechos del presunto incumplimiento con soportes (fotos, actas, etc.), acciones que se requieren por parte del contratista de consultoría y plazo para dar cumplimiento a dicha acción para que subsane cualquier deficiencia o mora en la ejecución del contrato.
- **Expediente contractual:** es la carpeta contentiva de los documentos que respaldan la actuación previa a la celebración del contrato o convenio, al igual que la etapa de ejecución y liquidación que culmina con la constancia del cierre de este.
- **Liquidación:** La liquidación de un contrato es la etapa final de todo su procedimiento y constituye fundamentalmente un acto de corte de cuentas o balance del contrato, donde se termina el negocio con el reconocimiento de saldos financieros a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. Solo hasta la etapa de liquidación del contrato concluye el negocio jurídico, lo cual interesa tanto a la administración como al contratista, quien debe participar en el proceso correspondiente.
- **Sistema Integrado de Gestión- SIGE del ICBF:** Es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y sus familias.

6.2. LUGARES PRIORIZADOS PARA CENTROS SACÚDETE

De conformidad con la priorización para Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de consultoría cuyo objeto es *“Realizar diagnósticos, estudios, diseños, permisos, trámites y obtención de licencias para construir Centros Sacúdete”*, se estructuraron dos (2) grupos de intervención de la siguiente manera:

³ . Inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

⁴ Inciso tercero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

GRUPO No.1

Conformado por los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Caquetá y Guaviare.

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN
GRUPO 1	1	Chocó	Istmina	TIPO II
	2	Valle del Cauca	Buenaventura	TIPO III
	3	Cauca	Guapi	Adecuación y/o ampliación
	4	Cauca	Santander de Quilichao	Adecuación y/o ampliación
	5	Nariño	Olaya Herrera	Adecuación y/o ampliación
	6	Caquetá	Belén de los Andaquies	TIPO II
	7	Guaviare	San José del Guaviare	TIPO II

GRUPO No. 2

Conformado por los departamentos de Arauca, Magdalena, Guajira, Cesar y Bolívar.

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN
GRUPO 2	1	Arauca	Tame	Adecuación y/o ampliación
	2	Magdalena	Santa Marta	TIPO III
	3	La Guajira	Fonseca	TIPO II
	4	Magdalena	Fundación	Adecuación y/o ampliación
	5	Cesar	La Paz	Adecuación y/o ampliación
	6	Bolívar	El Carmen de Bolívar	Adecuación y/o ampliación
	7	Bolívar	El Guamo	Adecuación y/o ampliación

6.3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

6.3.1 GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

Debe realizar verificación de las actividades ejecutadas en el marco del contrato de consultoría para realizar los diagnósticos, estudios, diseños, permisos y tramites de licencias para el desarrollo del Programa Generaciones Sacúdete en los catorce (14) predios priorizados por la entidad.

Es necesario que desde la Interventoría se verifique la ejecución de cada uno de los frentes de trabajo, la calidad de los materiales empleados, la revisión y aprobación de pruebas y ensayos efectuados, evaluación, control y verificación de procedimientos, cronogramas, intervenciones.

De igual forma, deberá emitir los conceptos técnicos y operativos de cada uno de los frentes de trabajo que se requieran o se le soliciten; para lo cual, deberá vigilar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato de consultoría de acuerdo a las necesidades presentadas por la entidad para estos Centros Sacúdete.

6.3.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Realizar seguimiento y control a los procesos y actividades necesarias para la gestión administrativa del contrato de consultoría para realizar los diagnósticos, estudios, diseños, permisos y tramites de licencias para el desarrollo del Programa Generaciones Sacúdete a nivel nacional.

Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes, incluyendo la entrega y archivo de la información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación de los proyectos, la recepción y verificación de quejas y reclamos, la revisión y control de los indicadores de gestión del contrato, la revisión y aprobación de informes semanales, mensuales y finales, presentados por el contratista de la consultoría, entre otras.

6.3.3 GESTIÓN FINANCIERA

Realizar las actividades de seguimiento, control y verificación del contrato de consultoría para realizar los diagnósticos, estudios, diseños, permisos y tramites de licencias para el desarrollo del Programa Generaciones Sacúdete objeto de la interventoría, en relación con los aspectos financieros del manejo de los recursos involucrados.

Deberá controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería del contratista de consultoría mensualmente y al finalizar el contrato, así como el seguimiento y control de los ingresos y egresos establecidos en el contrato de consultoría.

Ejecutar las demás funciones de índole financiero y tributario necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.

6.3.4 GESTIÓN JURÍDICA

Realizar todos los procesos y actividades de control jurídico requeridas durante la ejecución del contrato de consultoría, así como la verificación y auditoría al cumplimiento de las obligaciones contractuales, ejerciendo un correcto seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato de consultoría.

También deberá presentar los informes sobre los presuntos incumplimientos en los que incurra el contratista de consultoría, comunicando oportunamente al supervisor sobre el particular, con el fin de que se adelanten las acciones correspondientes.

6.3.5 GESTIÓN AMBIENTAL

Realizar los procesos enfocados a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, así como el apoyo y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del plan de manejo ambiental tendientes a propiciar que la ejecución del contrato de consultoría, sus productos para realizar las obras, programas y medidas planteadas sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable. Igualmente, la Interventoría deberá establecer los requerimientos correspondientes a los incumplimientos generados por el contratista de la consultoría en materia ambiental y contractual, estableciendo términos y tiempos específicos de cumplimiento de acuerdo a las obligaciones del contrato.

6.4. PROHIBICIONES DE LA INTERVENTORÍA

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, el ICBF se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueden afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la Interventoría, o este incurso en alguna conducta contemplada en la ley 734 del 2002.

A los Interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o el aumento en valor de los presupuestos asignados a cada proyecto.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
- Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
- Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato, cuya ejecución controla.
- Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
- Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
- Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto, establecer obligaciones a cargo del Instituto, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de Interventoría y que no modifiquen, adionen o prorroguen las obligaciones a cargo del ICBF.

6.5. INFORMES A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

6.5.1 INFORME SEMANAL DEL PROYECTO

La interventoría avalará y remitirá al Supervisor de su contrato con una periodicidad semanal, y en medio magnético, el *"Informe Semanal"* entregado por el contratista de la consultoría, el cual deberá contener como mínimo: un registro fotográfico, el porcentaje de avance de ejecución física, financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones.

Este informe junto a sus soportes deberá ser presentado el día hábil después de la finalización de cada semana laboral.

Este informe deberá presentarse para cada uno de los proyectos en ejecución.

6.5.2 INFORME MENSUAL DEL PROYECTO

La interventoría presentará mensualmente al Supervisor de su contrato, un informe (físico y magnético) en el cual deberá consignar el cumplimiento de cada una de las obligaciones de su contrato, las actividades ejecutadas en ese mes, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado en el contrato de consultoría (físico y financiero), conclusiones y recomendaciones, así como los informes semanales y mensuales con su respectivo aval, que fueron presentados por el contratista de consultoría, durante el periodo reportado.

Además, incluirá las actividades programadas para el mes (período) siguiente, con las observaciones y recomendaciones necesarias para el proyecto objeto del contrato.

De presentarse atraso en la programación inicial relacionada con la ejecución del contrato de consultoría, deberá explicar la implementación de las medidas y acciones tomadas para recuperar dicho tiempo, indicando el impacto financiero causado y el relacionado con la ruta crítica del proyecto.

Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos del ICBF (office).

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos.

En los informes mensuales que debe realizar la interventoría, deberá incluir un capítulo en el que se presente el análisis e impacto de la ocurrencia de los eventos por hechos naturales. Se incluirá un registro de la documentación cruzada entre el interventor, el contratista y el ICBF.

A continuación, se incluye un listado de los capítulos mínimos que debe contener este informe:

- a) Portada que indique el contenido al inicio de este.
- b) Introducción donde se establezca el alcance de la interventoría, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- c) Tabla detallada de contenido o índice.
- d) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- e) Cronograma general del proyecto, con análisis del avance logrado durante el período reportado (por frente de ejecución).
- f) Descripción de las actividades ejecutadas por cada proyecto durante el período reportado.
- g) Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños.
- h) Control del balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
- i) Correspondencia del periodo reportado.
- j) Conclusiones y recomendaciones.
- k) Anexos.
- l) Esquemas.
- m) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Las especificaciones técnicas por incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, deberán cumplir con la siguiente información:

- a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el período reportado.
- b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución del contrato durante el periodo reportado (si aplica).
- c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
- d) Listado de personal de interventoría que realizó las actividades durante el periodo reportado.
- e) Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo (si aplica).
- f) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
- g) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.

- h) En caso de ser requerido, esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato DWG) debidamente avalados.
- i) Copia de la Bitácora de la consultoría del periodo reportado.
- j) Actas de Comité.
- k) Conceptos de aprobación por parte del Interventor de los productos establecidos.
- l) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.

Este documento deberá presentarse al ICBF con una periodicidad mensual, durante la semana siguiente al cumplimiento del período del cual se está reportando.

6.5.3 COMITÉS DE CONTROL Y ENTREGA DE INFORMES

Se llevarán a cabo comités semanales de seguimiento del contrato a los cuales deberá asistir el apoyo a la supervisión, director de la consultoría, director de interventoría, con el propósito de evaluar el avance de las actividades y el cronograma previamente establecido y aprobado.

Dichas reuniones deben realizarse semanales y como resultado de la evaluación del avance, el contratista deberá implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación si a ello hubiere lugar; asimismo será obligatorio elaborar y suscribir un acta de cada reunión, la cual deberá ser remitida al interventor a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la celebración de la misma, debidamente suscritas por las partes intervinientes en representación del contratista de la consultoría como del interventor, esta deberá ser anexada a cada uno de los informes mensuales presentados por la interventoría.

6.5.4 INFORME FINAL

6.5.4.1 INFORME FINAL GENERAL DEL CONTRATO

El interventor deberá entregar al Supervisor del contrato un informe final con el resumen de la ejecución general del contrato, el cual debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades realizadas, junto con los soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas.

Este informe debe contener el resumen de ejecución, de igual forma debe contener y anexar todos los soportes que evidencien el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico, los componentes de los informes, correos electrónicos y demás soportes que se considere pertinente para la liquidación del contrato.

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486.

También deberá allegar y avalar el correspondiente Informe Final General elaborado por el Contratista de la consultoría, documento que deberá incluir además de la información mencionada, los planos en medio físico y magnético generados (SHAPE y Formato DWG), al igual que el libro de Bitácora de la consultoría en original.

6.5.4.2 INFORME FINAL DE CADA PROYECTO

La interventoría entregará al Supervisor del contrato al terminar la consultoría, un informe final, cuyo contenido será como mínimo el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.

- Breve descripción de los trabajos ejecutados en cada una de los lugares priorizados.
- Descripción del valor de cada uno de los proyectos con las actividades en cada uno de estos.
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, en caso de aplicar.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Conceptos de los profesionales que avalan cada uno de los productos entregados por la consultoría frente al cumplimiento del contrato y normas vigentes que apliquen.
- Resultados de los ensayos de laboratorio, en caso de aplicar.
- Pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual sea posible evidenciar las incidencias surgidas.
- El resumen final de las cantidades de obra a ejecutar en cada proyecto y el informe financiero de cada uno de los frentes ejecutados.
- Relación y estado detallado de cada uno de los proyectos ejecutados.
- Informe de las acciones correspondientes a la gestión ambiental del proyecto.

Además de los aspectos listados anteriormente, el interventor deberá incluir toda la información que se considere pertinente para la liquidación de su contrato.

También deberá avalar y entregar al ICBF el informe final de cada frente, documento elaborado por el Contratista de consultoría de conformidad con los requisitos y complejidad exigida por esta Entidad.

6.5.5 PLANES DE MANTENIMIENTO

De acuerdo a la información entregada por el Contratista de consultoría, deberá revisar, avalar y entregar a esta Entidad, manual con los mantenimientos necesarios en cada uno de los proyectos a tener en cuenta, documento en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos contemplados en el diseño), su funcionamiento y periodicidad para mantenimiento.

6.6. RECURSO HUMANO REQUERIDO

Para garantizar la correcta ejecución del contrato, se requiere que el oferente interesado en participar en el proceso cuente con el personal señalado en el **Anexo - Personal mínimo requerido**.

6.7. ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Para realizar el correspondiente seguimiento y control a la ejecución de la consultoría, el interventor deberá contar con los elementos y equipos de oficina necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual, para la elaboración y entrega de los informes de avance del contrato requeridos.

En caso de requerirse deberá disponer de las herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo el seguimiento y control a las actividades relacionadas con la consultoría, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad por el Interventor.

Dentro de los elementos que deberá suministrar el Interventor a su personal, deberá incluir los correspondientes a elementos de protección personal, dando cumplimiento a las políticas de seguridad en el trabajo, además de proveer a sus trabajadores los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizarán los trabajos. Adicionalmente, los

elementos de protección especial (bioseguridad), indicados en la normatividad establecida por las Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, para evitar la propagación y contagio del Coronavirus COVID-19.

6.8. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROYECTO

El interventor deberá velar porque el contratista cumpla con todo lo requerido en el contrato de consultoría frente a los productos y entregables solicitados por la entidad, verificar la normatividad aplicable y vigente para proceso de estudios, diseños y licencias necesarias para materializar cada uno de los proyectos priorizados a nivel nacional de manera completa y funcional para los Centros Sacúdete.

Durante el desarrollo de la consultoría deberá existir un libro denominado “*Bitácora de Obra*”, en el cual quedará constancia de la ejecución de los trabajos adelantados, novedades surgidas, incidentes, recomendaciones, etc., requiriendo que día a día sea diligenciado por el contratista de consultoría con el visto bueno de la interventoría, dejando las observaciones pertinentes y necesarias en dicha bitácora.

En razón a la emergencia sanitaria actual que atraviesa el país por efectos del Coronavirus COVID-19, el interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social (o las demás normas que la complementen o sustituyan), por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, modificada por la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021.

6.9. ETAPAS DEL PROYECTO

6.9.1 APROBACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Presentar al supervisor del contrato, los soportes correspondientes a las hojas de vida por parte de la interventoría que acreditaron las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el **Anexo - Personal Mínimo requerido**, presentado en la propuesta durante la etapa de evaluación del proceso y teniendo en cuenta la carta de compromiso del recurso humano.

La interventoría deberá presentar al supervisor del ICBF dichos documentos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción de la minuta del contrato.

Personal Mínimo Requerido

Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo requerido, y en caso tal, que el contratista considere que para la adecuada y oportuna ejecución del contrato requiere aumentar el personal, puede hacerlo, sin que ello implique una modificación del contrato inicial.

Sobre el cumplimiento de este ítem en lo que se refiere al contrato de consultoría durante toda la ejecución del contrato, este dará cuenta a la interventoría.

6.9.2 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

El Interventor deberá avalar el cronograma de ejecución que le sea entregado por el Contratista de consultoría del proyecto objeto del contrato. Para dicha actividad, el interventor tendrá un plazo de tres

(3) días hábiles contados a partir del recibo del referido cronograma, por parte del Contratista de consultoría.

El resultado de la revisión del cronograma mencionado deberá ser puesto en conocimiento al Supervisor del Contrato de Interventoría, de forma inmediata.

El cronograma avalado deberá ser entregado al Supervisor del Contrato de Interventoría, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, en medio magnético y en medio físico, recordando que dentro de su contenido deberá incluir todas las actividades que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica y se deberá efectuar para cada frente de trabajo, de acuerdo con las condiciones propias de cada sitio, el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato.

6.9.3 PRODUCTOS ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA

Los productos entregables por parte del contratista de consultoría de acuerdo a las fases propuestas en dicho proceso, están enfocadas a los diagnósticos, estudios, diseños, permisos y tramites de licencias para el desarrollo del Programa Generaciones Sacúdete son las siguientes:

FASE 1: DIAGNOSTICOS	
1.	Informe preliminar de cada proyecto. - verificación técnica, jurídica (estudio de títulos)
FASE 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS	
1.	Estudio De Normativa
2.	Estudio geotécnico - Levantamientos Topográficos
3.	Diseños Arquitectónicos
4.	Diseños Estructurales
5.	Diseños Hidrosanitario, de Red Contra Incendios y de Red de Gas
6.	Diseños Eléctricos, Telefónicos, Voz y Datos
7.	Diseños de Sostenibilidad y Bioclimática
8.	Presupuestos, Programación, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción
9.	Dotación
10.	Aprobación de los productos para cada proyecto.
11.	Validación de los diseños con el cliente para cada proyecto.
FASE 3: Permisos y Tramites de Licencias	
1.	Permisos ejecutoriados/autorizados con entidades de Servicios Públicos y demás entidades competentes.
2.	Licencias requeridas para proceder con la materialización de cada uno de los proyectos. (incluye Licencia de Reconocimiento de construcciones existentes en los casos a que hubiere lugar).

Nota 4: El detalle de los productos a entregar por parte del contratista de consultoría se encuentran establecidos en contrato para realizar diagnósticos, estudios, diseños, tramites y obtención de licencias para construir Centros Sacúdete, si la interventoría en proceso de verificación y validación del proceso identifica la ausencia de algún entregable para materializar completamente el proyecto deberá informar de inmediato a la supervisión del contrato para establecer modificaciones que se deban realizar para completar dichos productos.

6.10. ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato de consultoría, de la infraestructura del ICBF o de terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del Instituto o de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados al supervisor e interventor del contrato de inmediato.

La interventoría deberá informar a la entidad de cualquier evento que se presente en la ejecución del contrato, por medio de un informe en el cual se indique la situación presentada, acciones tomadas por el contratista de consultoría, plan de acción derivado de la investigación del accidente, nivel de gravedad del accidente y si esto influye en la correcta ejecución del proyecto de acuerdo a cronograma de actividades.

6.11. SEGURIDAD

El Interventor será responsable de la seguridad de su personal, equipos y herramientas.

6.12. AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LA SEDE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Para el ingreso de toda persona o vehículo a las sedes en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, debe ser autorizado por parte del Coordinador del Centro Zonal o Coordinador del Hogar Infantil de acuerdo con lo establecido en la reunión a realizarse luego de suscrito el contrato de interventoría y con anterioridad al inicio de la ejecución del referido contrato. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

De igual manera, deberá acatar y exigir al Contratista de consultoría, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021 (o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan), por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigentes establecidas por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

7. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato para realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a la ejecución del contrato de consultoría para *“Realizar diagnósticos, estudios, diseños, permisos, trámites y obtención de licencias para construir Centros Sacúdete”* a nivel nacional, tendrá diferentes sitios para el desarrollo de las actividades establecidas, de acuerdo con la priorización realizada por la Dirección de Adolescencia y Juventud, la Dirección Administrativa y la estructuración de dos (2) grupos de los cuales el lugar de ejecución será así:

GRUPO No.1

Conformado por los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Caquetá y Guaviare.

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN
GRUPO 1	1	Chocó	Istmina	TIPO II

	2	Valle del Cauca	Buenaventura	TIPO III
	3	Cauca	Guapi	Adecuación y/o ampliación
	4	Cauca	Santander de Quilichao	Adecuación y/o ampliación
	5	Nariño	Olaya Herrera	Adecuación y/o ampliación
	6	Caquetá	Belén de los Andaquíes	TIPO II
	7	Guaviare	San José del Guaviare	TIPO II

GRUPO No. 2

Conformado por los departamentos de Arauca, Magdalena, Guajira, Cesar y Bolívar.

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN
GRUPO 2	1	Arauca	Tame	Adecuación y/o ampliación
	2	Magdalena	Santa Marta	TIPO III
	3	La Guajira	Fonseca	TIPO II
	4	Magdalena	Fundación	Adecuación y/o ampliación
	5	Cesar	La Paz	Adecuación y/o ampliación
	6	Bolívar	El Carmen de Bolívar	Adecuación y/o ampliación
	7	Bolívar	El Guamo	Adecuación y/o ampliación

Nota 5: Es responsabilidad de los contratistas garantizar la logística (en los Departamentos y/o municipios) necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato, así como el cumplimiento total de sus obligaciones.

Nota 6: Es necesario indicar que las infraestructuras relacionadas anteriormente, podrán ser objeto de modificación, si del resultado de los análisis técnicos y jurídicos, no es viable la intervención de alguno de ellos. Para lo cual la Dirección de Adolescencia y Juventud de la entidad ejecutora, propondrá de acuerdo con la focalización el predio de reemplazo teniendo en cuenta el cambio por uno disponible en el Departamento inicialmente propuesto.

Nota 7: Los gastos de desplazamiento estarán a cargo del Contratista.

Nota 8: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

Nota 9: En caso de presentarse en alguno de los proyectos priorizados resultado negativo de acuerdo al desarrollo y resultado por parte de la consultoría de las Fases 1 (Diagnósticos), Fase 2 (Estudios y Diseños) o Fase 3 (Tramites y Obtención de Licencias), la interventoría deberá presentar a la entidad ejecutora del contrato concepto técnico basado en los soportes y justificación técnica de acuerdo a la

revisión de la documentación presentada por el consultor, en el cual se evidencie las actividades ejecutadas, con el fin de proceder a revisar dicha documentación para así establecer el pago correspondiente a los entregables y desarrollo de la fase adelantada.

Nota 10: Dado el resultado negativo basado en desarrollo de las Fases (1,2 o 3) en alguno de los proyectos priorizados con respecto a los soportes del Consultor, la entidad ejecutora procederá a proponer nuevo lugar para ejecutar y cumplir el objeto contractual conforme a las necesidades iniciales, con el fin de proceder con modificaciones y reconocimientos adicionales que se requieran para el remplazo del lugar de ejecución de alguno de los proyectos priorizados inicialmente.

8. ANEXOS

- Personal Mínimo Requerido.



Anexo 12 - Estudio de Mercado y de Sector

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO INTERVENTORÍA DE LA CONSULTORÍA DE CENTROS SACÚDETE

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” (ICBF) en el marco de la implementación del Programa de Generaciones Sacúdete, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que realice *“la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de consultoría cuyo objeto es Realizar diagnósticos, estudios, diseños, permisos, trámites y obtención de licencias para construir Centros Sacúdete”*.

1. INTRODUCCIÓN

El ICBF, a través de la Dirección de Adolescencia y Juventud en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022), requiere la implementación del Programa Generaciones Sacúdete, el cual se concibe “como un programa que aporta a la promoción de los derechos, la prevención de las vulneraciones y el fortalecimiento de las habilidades del siglo XXI de adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años, a través de metodologías disruptivas que brindan oportunidades para la conexión con servicios especializados y ofertas de empleo, educación y emprendimiento, que permiten a adolescentes y jóvenes formular proyectos de vida, a partir de la identificación de sus talentos e intereses, brindando herramientas concretas para su desarrollo y el de sus comunidades, en el marco de la innovación con enfoque territorial, la creatividad, el desarrollo sostenible y la transformación social.

El Programa Generaciones Sacúdete busca articularse con la oferta nacional y territorial con el propósito de consolidar un ecosistema que le brinde a las y los adolescentes y jóvenes la posibilidad de desarrollar proyectos de vida a partir del reconocimiento de las potencialidades de cada territorio, transformando sus retos en oportunidades de desarrollo y fomentando la inclusión social y productiva de esta población. Lo anterior a través de procesos de formación, articulación y acompañamiento. En cada territorio, el ecosistema interinstitucional deberá fomentar la confluencia permanente de las 3E: Empleo, Emprendimiento y Educación.

La metodología del Programa Generaciones Sacúdete está diseñada de acuerdo con las características e intereses de las y los participantes, reconociendo el momento del curso de vida en el que se encuentran, su género, ubicación territorial, trayectorias formativas y educativas, habilidades del siglo XXI, así como la necesidad de fomentar y visibilizar sectores importantes que puedan dinamizar las economías locales bajo un enfoque de sostenibilidad principalmente en materia de industria verde, turismo, industrias creativas, economías creativas o economía naranja y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Lo anterior a través de tres fases metodológicas: Inspírate, Enfócate y Transfórmate, que comprenden contenidos y servicios personalizados a las y los que adolescentes y jóvenes pueden acceder por medio de canales presenciales o digitales de manera sincrónica y asincrónica.



Para brindar procesos de acompañamiento pertinentes, el Programa Generaciones Sacúdete cuenta con equipos de trabajo compuestos por Inspiradores, Asesores Empresariales, Mentores y expertos que acompañan de manera personalizada a las y los adolescentes y jóvenes participantes en la consecución de los objetivos trazados de manera conjunta al iniciar el Programa”.

Son principios de las políticas públicas de juventud en Colombia los siguientes:

“Inclusión

Reconocer la diversidad de las juventudes en aspectos como su situación socioeconómica, cultural, étnica, de origen, su religión, su libertad de opinión, sus vulnerabilidades, su condición de género y su orientación sexual.

Participación

Garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo.

Corresponsabilidad

Responsabilizar en forma compartida a adolescentes y jóvenes, la sociedad y el Estado.

Integralidad

Abordar todas las dimensiones del ser joven, así como los contextos sociales, políticos, económicos, culturales, deportivos y ambientales donde este grupo etario se desarrolla”.

La Estrategia Sacúdete es liderada por la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven quien responde por la meta de 400.500 adolescentes y jóvenes a intervenir en los cuatros años que cubre el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022): “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. No obstante, con la creación de la Dirección de Adolescencia y Juventud, el ICBF se constituye en la entidad aliada para la implementación de la Estrategia Sacúdete por medio del Programa Generaciones Sacúdete.

Por medio de la Resolución 6312 del 30 de noviembre de 2020 se adoptó el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete. En dicho Manual, se contemplan dos modelos operativos: espacios comunitarios y espacios propios a través de los cuales sea posible llegar a todos los departamentos del país. El ICBF tiene proyectado vincular al Programa Generaciones Sacúdete en la vigencia 2021 a 133.182 adolescentes y jóvenes.

Conforme las proyecciones realizadas y los dos modelos operativos consignados en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, en un Centro Sacúdete pueden llegar a atenderse aproximadamente 360 participantes por año. Lo que implicaría que si el ICBF quiere atender a todos los participantes de la vigencia 2021 (133.182 adolescentes y jóvenes) en espacios propios, deberían construirse/ade cuarse en total 370 Centros Sacúdete.



2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1. Producto Interno Bruto – PIB

El análisis del PIB como indicador macroeconómico, determina el valor del mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro del país en un periodo determinado.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económicas para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

En el tercer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual)¹.

En la siguiente tabla se observa el detalle del valor agregado por actividad económica para el segundo semestre del 2021:

Tabla No. 1 Valor agregado por actividad económica – 2021 tercer semestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{er} - III / 2020 ^{er} - III	2021 ^{er} / 2020 ^{er}	2021 ^{er} - III / 2021 ^{er} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE

¹ DANE

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_produccion_y_gasto.pdf



De acuerdo con lo anterior, se desagregan los grupos relacionados con el objeto del presente estudio, los cuales son: construcción y actividades profesionales, científicas, y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

a. Construcción

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de la construcción crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 8,9%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%².

Tabla No. 2 PIB – tasas de crecimiento en volumen tercer trimestre 2021

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{PR} - III / 2020 ^{PR} -III	2021 ^{PR} / 2020 ^{PR}	2021 ^{PR} - III / 2021 ^{PR} - II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	8,9	7,0	-1,0
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-12,8	-5,1	-1,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	2,4	3,4	-0,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6

Fuente: DANE

b. Actividades profesionales, científicas, y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%³.

² DANE

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_produccion_y_gasto.pdf

³ DANE

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_produccion_y_gasto.pdf



Tabla No. 3 PIB – Tasas de crecimiento en volumen segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{PF} - III / 2020 ^{PF} - III	2021 ^{PF} / 2020 ^{PF}	2021 ^{PF} - III / 2021 ^{PF} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	12,4	9,4	5,3

Fuente: DANE

2.2. Encuesta Mensual de Servicios – EMS

La encuesta mensual de servicios es una operación estadística que permite obtener información de las principales variables del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2020.

Tabla No. 4 Variación anual de ingresos y contribución por tipo de ingresos, según el subsector de servicios.

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (%)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	54,5	51,1	0,3	3,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	20,0	19,4	-0,1	0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	47,4	46,0	1,0	0,4
J	División 58	Actividades de edición	9,2	4,0	3,6	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	893,6	621,5	177,7	94,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	21,3	22,2	0,1	-1,0
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,4	12,3	0,7	0,4
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	16,2	1,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	48,7	46,6	1,8	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	27,2	26,9	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	8,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	13,6	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,2	15,1	0,4	1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,6	13,5	0,1	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,6	13,9	-0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	6,9	0,9	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	31,7	27,7	1,5	2,5

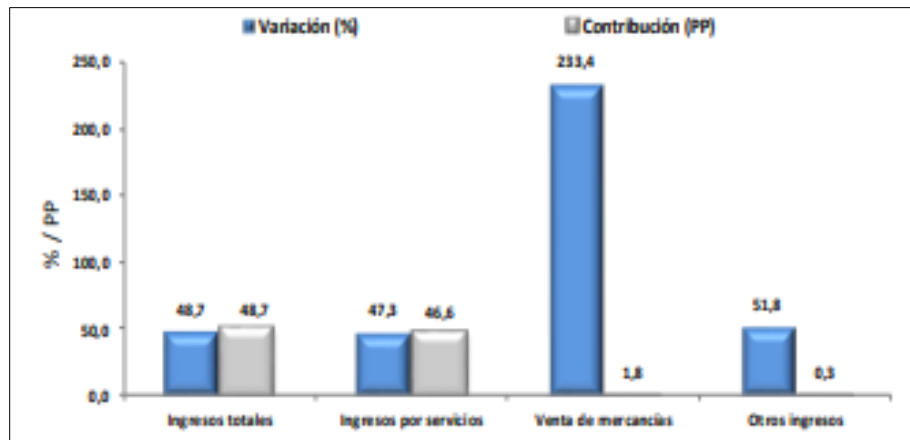
Fuente: DANE



a. Actividades profesionales científicas y técnicas

En noviembre de 2021, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 48,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 8,6% y los salarios registraron un crecimiento de 3,0%, en comparación con noviembre de 2020⁴.

Gráfico No. 1 Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

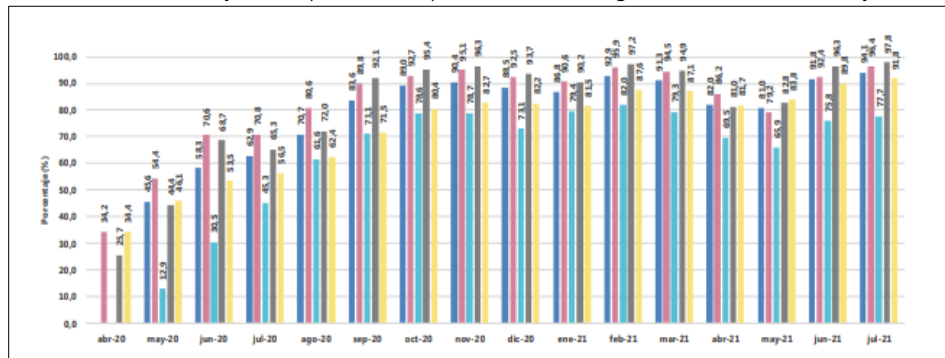


Fuente: DANE

2.3. Indicador de Confianza Empresarial – ICE

Este indicador fue creado con el objetivo de medir el impacto de la emergencia económica, social y ambiental causada por el COVID 19 en las actividades económicas de las empresas, y para hacer seguimiento a sus mecanismos de ajuste y gestión. Para el presente estudio el foco será el sector de servicios, el cual para el mes de julio de 2021 presentó un crecimiento de 2,3 puntos porcentuales frente al mes inmediatamente anterior, en cuanto al estado de las operaciones.

Gráfico No. 2 Porcentaje de empresas con operación normal según sectores abril 2020 – julio 2021



Fuente: DANE

⁴ DANE https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_21.pdf



3. Identificación del sector

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPS (versión UNSPSC 14.0801).

La estructura lógica de la UNSPSC organiza los segmentos en las siguientes etapas de generación de valor a los productos:

- a) Materia prima (Segmentos 10 – 15)
- b) Equipo Industrial (Segmentos 20 – 27)
- c) Componentes y Suministros (Segmentos 30 – 41)
- d) Productos de uso final (Segmentos 42 – 60)
- e) Servicios (Segmentos 70 – 94)
- f) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías (Segmento 95)

Para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla No. 5 Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
810000000	81100000	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla No. 6 Clasificación actividades económicas – Código CIU

SECCIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
M71	711	7110	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

3.1. Gremios y asociaciones

Para el sector en mención, existen las siguientes asociaciones, agremiaciones y agentes que ejercen un papel primordial con el objeto de impulsar el desarrollo:

- ✓ Sociedad Colombiana de Ingenieros
- ✓ Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI).
- ✓ Cámaras de Comercio Camacol
- ✓ Fedesarrollo
- ✓ Asociación Colombiana de Consultores Empresariales ACOLCEM.
- ✓ Sociedad Colombiana de Consultoría.
- ✓ Asociación Nacional de Industriales – ANDI
- ✓ Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y Afines – Nacional – ACIEM.
- ✓ Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores - ACIC



4. ASPECTO TÉCNICO

El ICBF, a través de las Direcciones de Adolescencia y Juventud y Administrativa identificaron un listado de infraestructuras que, de acuerdo con su ubicación geográfica, titularidad de los predios, disponibilidad de espacio y focalización, fueron seleccionados para realizar la construcción y/o adecuación y/o ampliación y dotación de dichas infraestructuras para la implementación del Programa Generaciones Sacúdete.

De acuerdo a dicho proceso, se realizarán los diagnósticos, estudios, diseños, trámites y obtención de licencias, en catorce (14) lugares priorizados con el fin de realizar construcciones nuevas, adecuaciones y/o ampliaciones a nivel nacional para la atención a la adolescencia y la juventud conforme a la disponibilidad de recursos en la Subcuenta ICBF Sacúdete del Fondo Colombia en Paz, línea de acción que quedo consignada en el Plan Operativo aprobado por el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz en su sesión No. 35 realizada el día 25 de febrero de 2021.

Bajo ese parámetro, se contempló un proceso de consultoría cuyo objeto es “Realizar diagnósticos, estudios, diseños, permisos, trámites y obtención de licencias para construir Centros Sacúdete”, con el fin de contar con los insumos necesarios para materializar a futuro la construcción de Centros Sacúdete a Nivel Nacional de acuerdo con las necesidades de la entidad ejecutora.

De acuerdo con lo anterior, es necesario realizar la contratación de la interventoría a los Contratistas de Consultoría con conocimiento especializado conforme a las condiciones técnicas que requiere la entidad ejecutora en sus documentos anexos. Esto con el fin de lograr ejercer control y vigilancia mediante la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a la ejecución del contrato de consultoría por medio de la verificación, aprobación y aval de cada uno de los productos entregados para materializar la completa construcción de Centros Sacúdete.

Las principales actividades a las cuales se les realizará Interventoría y las cuales serán abordadas por parte del proceso de Consultoría son las siguientes:

1. Realización de Diagnósticos - Informe preliminar de cada proyecto
2. Estudios y Diseños - Estudio De Normativa
3. Levantamientos Topográficos
4. Diseños Arquitectónicos
5. Diseños Estructurales
6. Diseños Hidrosanitario, de Red Contra Incendios y de Red de Gas
7. Diseños Eléctricos, Telefónicos, Voz y Datos
8. Diseños de Sostenibilidad y Bioclimática
9. Presupuestos, Programación, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción
10. Aprobación de los productos para cada proyecto.
11. Validación de los diseños con el cliente para cada proyecto.
12. Tramites y Obtención de Licencias - Permisos ejecutoriados/autorizados con entidades de Servicios Públicos y demás entidades competentes.
13. Licencias para proceder con la materialización de cada uno de los proyectos.



Conforme a lo anterior, con las directrices entregadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud a la Dirección Administrativa del ICBF, frente a los catorce (14) lugares priorizados, se plantearon cuatro (4) intervenciones Tipo II, dos (2) intervenciones Tipo III y ocho (8) intervenciones como adecuaciones y/o ampliaciones.

De acuerdo con lo anterior se suscribirán 2 contratos de interventoría de acuerdo con el siguiente detalle:

GRUPO No.1

Conformado por los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Caquetá y Guaviare.

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN
GRUPO 1	1	Chocó	Istmina	TIPO II
	2	Valle del Cauca	Buenaventura	TIPO III
	3	Cauca	Guapi	Adecuación y/o ampliación
	4	Cauca	Santander de Quilichao	Adecuación y/o ampliación
	5	Nariño	Olaya Herrera	Adecuación y/o ampliación
	6	Caquetá	Belén de los Andaquíes	TIPO II
	7	Guaviare	San José del Guaviare	TIPO II

GRUPO No. 2

Conformado por los departamentos de Arauca, Magdalena, Guajira, Cesar y Bolívar.

GRUPO	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN
GRUPO 2	1	Arauca	Tame	Adecuación y/o ampliación
	2	Magdalena	Santa Marta	TIPO III
	3	La Guajira	Fonseca	TIPO II
	4	Magdalena	Fundación	Adecuación y/o ampliación
	5	Cesar	La Paz	Adecuación y/o ampliación
	6	Bolívar	El Carmen de Bolívar	Adecuación y/o ampliación
	7	Bolívar	El Guamo	Adecuación y/o ampliación

Para la adecuada ejecución de los contratos de Interventoría para el Contrato de Consultoría, se determinó que el personal mínimo requerido para cada uno de los grupos que componen el proceso es el siguiente con el fin que se garantice la ejecución simultanea de cada uno de los frentes de trabajo para el desarrollo de los proyectos de acuerdo con la necesidad de objeto del contrato.



PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Grupo 1 y 2)		
No.	Cargo	Formación académica
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente
2	Coordinador de proyectos de diseño	Arquitecto y/o Ingeniero Civil Tarjeta Profesional Vigente.
3	Arquitecto Diseñador	Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.
4	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en Estructuras con Tarjeta Profesional Vigente.
5	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria con Tarjeta Profesional Vigente.
6	Especialista Eléctrico	Ingeniero eléctrico con Tarjeta Profesional Vigente.
7	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en Geotecnia con Tarjeta Profesional Vigente.
8	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil con especialización en Ingeniería Ambiental con Tarjeta Profesional Vigente.
9	Especialista Bioclimático	Arquitecto especialista en Bioclimática con Tarjeta Profesional Vigente.
10	Topógrafo	Topógrafo o tecnólogo en Topografía con Tarjeta Profesional Vigente.
11	Profesional en Presupuestos y Programación	Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.
12	Abogado	Abogado titulado con Tarjeta profesional Vigente.
13	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o educativas, económicas o administrativas

5. ASPECTO REGULATORIO

En el marco del sector, se tiene en cuenta la siguiente normatividad, que complementan la prestación del servicio:

- ✓ Decreto 2041 de 2014: Por medio del cual se reglamenta el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
- ✓ Decreto 1077 de 2015: Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 734 de 2002: Por el cual se expide el Código Único disciplinario.
- ✓ Ley 400 de 2007: Por lo cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- ✓ Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ley 1618 de 2013: por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- ✓ Ley 1796 de 2016: Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función



Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Ley 1203 de 2017: Por medio del cual se modifica parcialmente del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñaban los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1882 de 2018: Por lo cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resoluciones 666 de 2020 en donde se establecen los protocolos de bioseguridad.
- ✓ G-EFSICE-01: Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra eficiente.
- ✓ Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.

6. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

6.1. Identificación de la demanda

Con el fin de identificar la demanda de la contratación de interventoría, se consultó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁵, procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación y los procesos anteriores adelantados por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA FCP.

Tabla No. 7 Procesos de contratación similares

No. PROCESO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
Convocatoria Pública No. 008/2019	2019	Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz	Contratar la Interventoría técnica, social, administrativa, jurídica, financiera y contable a los contratos que tienen por objeto "Implementar la estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención.", de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Agencia de Renovación del Territorio – ART	\$21.572.052.551
Convocatoria Pública No. 014/2019	2019	Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz	Contratar la Interventoría técnica, social, administrativa, jurídica, financiera y contable a los contratos que tienen por objeto "Implementar la estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades	\$ 22.176.825.511

⁵<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMTQzNDJjODktYjEwYy00YWY1LThlZmQtNzhkZmEzNjdhYzQxliwidCI6IjdiMDkwNDZlTjE0NDk0Y2Y2LWVjZmVlM2Q4YzFzISImMiOjR9&pageName=ReportSection>



No. PROCESO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
			enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención.”, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Agencia de Renovación del Territorio – ART	
Convocatoria Pública No. 016/2020	2020	Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz	Interventoría integral al contrato que se suscriba para la construcción de puente vehicular sobre la quebrada Urales en la vía que conduce del municipio de Tarazá a el corregimiento el Guaimaro, Departamento de Antioquia y sus respectivos accesos.	\$297.893.203
Convocatoria Pública No. 016/2021	2021	Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz	Realizar la interventoría integral al contrato de infraestructura que se suscriba dentro de la Estrategia de Proyectos Integradores de Intervención Territorial, en la subregión de Pacífico y Frontera Nariñense.	\$104.230.761,10
CMA-DT-188-2020	2020	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	Interventoría para las obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de los corredores viales del pacto bicentenario incluidos en el programa de obra pública "vías para la legalidad y la reactivación, visión 2030", localizados en los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Casanare, Santander, Norte de Santander y Arauca	\$162.005.000.000
ICBF-CMA-006-2020-SEN	2020	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: “realizar el diagnóstico, adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a nivel nacional.	\$1.035.997.728

6.2. Análisis de la oferta

Para identificar las empresas que conforme a su naturaleza y objeto social puedan prestar el servicio requerido, se consultó la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, en los datos básicos de los reportes especiales, filtrando por el código CIU identificado (M 7110 – Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica).



Así mismo se realizó la validación de los códigos CIU de las empresas ofertantes en los procesos de contratación similares en el SECOP, para lo cual se obtuvo la siguiente muestra significativa de empresas que podrían ofertar el servicio solicitado:

Tabla No. 8 Oferentes de acuerdo con el código CIU

Razón social	E-Mail
OMICRON DEL LLANO S.A.S	consultoriascolombianas@hotmail.com
DEL VALLE ING Y ARQ SAS (Dvinga SAS)	dvinga.sas@gmail.com
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S	pran.construcciones.sas@gmail.com
NOGAALL SA	nogaall@nogaall.com
INCOPLAN SA	incoplansa@incoplansa.com
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SL	administrativobac@bacecg.com
C&M CONSULTORES SA	comercial@cmconsultores.com.co
JOYCO SAS	leonor.mendoza@joyco.com.coyco
CONSTRUMARCA SAS	gerencia.adm@construmarcaltda.com
2C INGENIEROS	direccioncomercial@2cingenieros.com.co
TECNICONSULTA SAS	tecniconsulta.admon@gmail.com
ING INGENIERIA SAS	info@ingingenieria.com.co
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	info@gavinco.com
DPC INGENIEROS SAS	gerencia@dpcingenieros.co
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	comercial@sotaic.com
INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS LIMITADA	jlvargas203@une.net.co
INGENIERIA MASTER SAS	contabilidad@master.net.co
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE INGENIERIA LTDA	cdil.gerencia@gmail.com
INGECINCO LTDA.	ingecinco@hotmail.com
SODICON S A	ofiero@colonsat.net.co
DICONSULTORIA SA	contacto@diconsultoriaingenieros.com
CUPULA S. A	contabilidad@cupula.com.co
INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	correo@ingedisa.com
JPS INGENIERIA SA	jpsingenieria@gmail.com
INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S. A	contabilidad@interdiseños.com.co
ERJAR Y CIA S.A.	correo@erjar.com
HIDRO OCCIDENTE SA	ingenieria@hidro-occidente.com
SESAC SA	administrativa@sesac.com.co
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	gertec@afa.com.co
INTEGRAL S.A.	contabilidad@integral.com.co
SEDC S. A	contabilidad@sedic.com.co
MAB INGENIERA SAS	financiero@mab.com.co
CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	co.notificacionesjud@wsp.com
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S. A	smabog@smaingenieros.com.co
INTERSA S. A	gerencia@intersaingenieria.com
DAIMCO S.A.S	contadora@daimco.com.co
ERJAR Y CIA S.A.S	correo@erjar.com
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	info@espaciosurbanos.co
INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	cuellar_tovar@yahoo.es
ECOINGENIERIA CONSULTING SAS	info@ecoingenieria.org; egs.interventoria@gmail.com



Razón social	E-Mail
SOLIUN SAS	licitaciones@soliusas.com
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	obrasciviles1998@hotmail.com
DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR S.A.S	delaes@delaespriella.co
CONSULTORES COLOMBIANOS ASOCIADOS SAS	concolombianos@concolombianos.com; juanpablo.munoz@concolombianos.com
OYP CIVILES S.A.S	oypciviles@gmail.com
INTERDI SAS	interdi.ltda@gmail.com
CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES	interventorias@asesge.com

7. ANALISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, el 13 de enero de 2022, solicitó cotización a las empresas relacionadas en la tabla No. 8 que según su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación, así mismo se tuvo en cuenta el valor histórico establecido la convocatoria abierta No. 031 de 2021, toda vez que, guarda relación con el objeto del presente proceso, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado

Así las cosas, se tomaron los valores para cada ítem de las cotizaciones recibidas y el valor promedio de los históricos de precios, se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos, de la siguiente manera:

7.1. Valor estimado de la Interventoría

Tabla No. 9 Análisis de precios / Valor total presupuesto

Grupo 1 (Departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Caquetá y Guaviare)	
CARGO	COSTO TOTAL
Director de Interventoría	25.000.000
Coordinador de proyectos de diseño	30.000.000
Arquitecto Diseñador	30.000.000
Especialista Estructural	15.000.000
Especialista Hidrosanitario	15.000.000
Especialista Eléctrico	15.000.000
Especialista en Geotecnia	15.000.000
Especialista Ambiental	11.500.000
Especialista Bioclimático	9.000.000
Topógrafo	7.500.000



Grupo 1 (Departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Caquetá y Guaviare)	
CARGO	COSTO TOTAL
Especialista en Presupuestos y Programación	8.000.000
Abogado	4.000.000
Profesional Social	5.000.000
Desplazamiento	18.000.000
SUBTOTAL	208.000.000
IVA	39.520.000
TOTAL	247.520.000

Tabla No. 10 Análisis de precios / Valor total presupuesto

Grupo 2 (Departamentos de Arauca, Magdalena, Guajira, Cesar y Bolívar)	
CARGO	COSTO TOTAL
Director de Interventoría	25.000.000
Coordinador de proyectos de diseño	30.000.000
Arquitecto Diseñador	30.000.000
Especialista Estructural	15.000.000
Especialista Hidrosanitario	15.000.000
Especialista Eléctrico	15.000.000
Especialista en Geotecnia	15.000.000
Especialista Ambiental	11.500.000
Especialista Bioclimático	9.000.000
Topógrafo	7.500.000
Profesional en Presupuestos y Programación	8.000.000
Abogado	4.000.000
Profesional Social	5.000.000
Desplazamiento	18.000.000
SUBTOTAL	208.000.000
IVA	39.520.000
TOTAL	247.520.000



8. PRESUPUESTO

8.1. Presupuesto Oficial Estimado

El valor total estimado para la suscripción de los dos contratos de interventoría es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$495.040.000)**, valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato. A continuación, se detalla el valor del presupuesto por cada uno de los grupos:

Tabla No. 11 Detalle del presupuesto por grupos

ITEM	VALOR TOTAL
GRUPO 1	\$247.520.000
GRUPO 2	\$247.520.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$495.040.000

9. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina la salud financiera enmarcada en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme lo anterior, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema de Información Empresarial- Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a las vigencias 2018, 2019 y 2020; para lo cual se tuvo en cuenta las actividades que guardan relación con el objeto del proceso y se filtró por el código CIU: 7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

De acuerdo con la actividad antes definida, se relacionan los indicadores financieros analizados:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	mayor o igual 1,6
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	menor o igual al 75%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	mayor o igual 1,6
Capital de Trabajo Grupo 1	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	mayor o igual \$148.512.000
Capital de Trabajo Grupo 2	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	mayor o igual \$148.512.000
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	mayor o igual al 1.3%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	mayor o igual al 1.3%

**ANEXO No. 13 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2020**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal

Firma Contador

Firma Revisor Fiscal

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Anexo No. 14 - Relación de Certificaciones de Experiencia Habilitantes del Proponente

FORMATO 2
RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

SEÑOR OFERENTE: TENGA EN CUENTA QUE EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE SEÑALADA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Utilizando este formato, se proporciona información sobre la experiencia específica requerida en el proceso, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

Se presenta a continuación la relación de certificaciones de contratos para acreditar experiencia:

GRUPO: _____

No.	1.) Empresa o entidad contratante	2.) Empresa o entidad contratista	3) Firma integrante que reporta la experiencia (en caso de unión temporal o consorcio) *	4.) % de participación (en caso de unión temporal o consorcio) *	5.) Identificación (numero, fecha)	6.) Objeto del contrato	7.) Fecha de inicio.	8.) Fecha de terminación.	11.) Valor inicial del contrato incluido I.V.A.	12.) Valor de las adiciones al contrato incluido I.V.A.	13.) Valor ejecutado incluido I.V.A.	14.) SMMLV
1.									\$	\$	\$	
2.									\$	\$	\$	
3.									\$	\$	\$	
VALORES TOTALES									\$	\$	\$	

*La Unión temporal o el consorcio hacen referencia a la columna numero dos (2) del mismo cuadro y no a una unión temporal o consorcio que se presente como proponente.

Como representante legal de _____, certifico que esta información es real y verídica, y que se hace entrega de las certificaciones que soportan los contratos relacionados en el presente documento, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Firma del Representante Legal

Nombre:

C.C.

Proponente:

ANEXO No. 15 PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de consultoría cuyo objeto es "Realizar diagnósticos, estudios, diseños, permisos, trámites y obtención de licencias para construir Centros Sacúdete".

Para la adecuada ejecución del Contrato de Interventoría para el Contrato de Consultoría, se determinó que el personal mínimo requerido para cada uno de los grupos que componen el proceso, es el siguiente con el fin que se garantice la ejecución simultánea de cada uno de los frentes de trabajo para el desarrollo de los proyectos de acuerdo a la necesidad de objeto del contrato.

GRUPO No.1

Conformado por las Regionales Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Caquetá y Guaviare.

GRUPO No. 2

Conformado por las Regionales Arauca, Magdalena, Guajira, Cesar, Bolívar.

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Grupo 1)					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Diez (10) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar cinco (5) certificaciones de contratos en los que haya sido Director de Interventoría, en proyectos de consultoría de estudios y diseños para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
2	Coordinador de proyectos de diseño	1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya sido Coordinador de proyectos de interventoría en proyectos de consultoría de Estudios y Diseños para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
3	Arquitecto Diseñador	1	Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya sido Arquitecto en contratos de interventoría a consultoría de Estudios y Diseños para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
4	Especialista Estructural	1	Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en Estructuras con Tarjeta Profesional Vigente.	ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya sido especialista estructural en contratos de interventoría a consultoría de Estudios y Diseños para construcción de edificaciones

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Grupo 1)					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia	
				General	Específica
					institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
5	Especialista Hidrosanitario	1	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria con Tarjeta Profesional Vigente.	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista hidrosanitario o su equivalente en contratos de interventoría a consultoría de Estudios y Diseños para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
6	Especialista Eléctrico	1	Ingeniero eléctrico con Tarjeta Profesional Vigente.	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista eléctrico en contratos de interventoría para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
7	Especialista en Geotecnia	1	Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en Geotecnia con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista en contratos de interventoría de Estudios y Diseños para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
8	Especialista Ambiental	1	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil con especialización en Ingeniería Ambiental con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista en ambiental en contratos de interventoría para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
9	Especialista Bioclimático	1	Arquitecto especialista en Bioclimática con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participación como Arquitecto especialista en Bioclimática en contratos de interventoría para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
10	Topógrafo	1	Topógrafo o tecnólogo en Topografía con Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participación como Topógrafo o Tecnólogo en Topografía en contratos de interventoría para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Grupo 1)					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia	
				General	Específica
11	Profesional en Presupuestos y Programación	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participado como Ingeniero de Costos y/o Presupuestos en en contratos de interventoría para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
12	Abogado	1	Abogado titulado con Tarjeta profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participado como Asesor Jurídico y/o Abogado en contratos de interventoría y/o consultoría para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
13	Profesional Social	1	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o educativas, económicas o administrativas	Dos (2) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar dos (2) certificaciones de contratos en los que haya realizado acompañamiento social a contratos de obra civil y trabajo con comunidades para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.

Cuadro # 2					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Grupo 2)					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Diez (10) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar cinco (5) certificaciones de contratos en los que haya sido Director de Interventoría, en proyectos de consultoría de estudios y diseños para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
2	Coordinador de proyectos de diseño	1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya sido Coordinador de proyectos de interventoría en proyectos de consultoría de Estudios y Diseños para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
3	Arquitecto Diseñador	1	Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya sido Arquitecto en contratos de interventoría a consultoría de Estudios y Diseños para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.

Cuadro # 2

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Grupo 2)

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia	
				General	Específica
4	Especialista Estructural	1	Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en Estructuras con Tarjeta Profesional Vigente.	ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya sido especialista estructural en contratos de interventoría a consultoría de Estudios y Diseños para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
5	Especialista Hidrosanitario	1	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria con Tarjeta Profesional Vigente.	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista hidrosanitario o su equivalente en en contratos de interventoría a consultoría de Estudios y Diseños para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
6	Especialista Eléctrico	1	Ingeniero eléctrico con Tarjeta Profesional Vigente.	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista eléctrico en contratos de interventoría para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
7	Especialista en Geotecnia	1	Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en Geotecnia con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista en contratos de interventoría de Estudios y Diseños para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
8	Especialista Ambiental	1	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil con especialización en Ingeniería Ambiental con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista en ambiental en contratos de interventoría para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
9	Especialista Bioclimático	1	Arquitecto especialista en Bioclimática con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participación como Arquitecto especialista en Bioclimática en contratos de interventoría para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.

Cuadro # 2					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Grupo 2)					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia	
				General	Específica
10	Topógrafo	1	Topógrafo o tecnólogo en Topografía con Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participación como Topógrafo o Tecnólogo en Topografía en en contratos de interventoría para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
11	Profesional en Presupuestos y Programación	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participado como Ingeniero de Costos y/o Presupuestos en en contratos de interventoría para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
12	Abogado	1	Abogado titulado con Tarjeta profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participación como Asesor Jurídico y/o Abogado en contratos de interventoría y/o consultoría para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
13	Profesional Social	1	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o educativas, económicas o administrativas	Dos (2) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar dos (2) certificaciones de contratos en los que haya realizado acompañamiento social a contratos de obra civil y trabajo con comunidades para construcción de edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.

Nota 1: Para este proceso se definen como Edificaciones, las siguientes:

- A.** Edificaciones Educativas: Centros educativos (Educación superior, educación preescolar, educación básica y media), Centros de bienestar social (Centros de atención a población vulnerable, centros de adopción, hogares de bienestar, salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, casas para el adulto mayor)
- B.** Edificaciones Institucionales: Salud (Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales), Centros culturales (Bibliotecas, galerías y museos, centros culturales, auditorios, archivos científicos y artísticos, salas de exposición, teatros, salones comunales)
- C.** Edificaciones de Oficina: Oficinas y/o sedes de uso administrativo y/o comercial de carácter público o privado.

Nota 2: Es responsabilidad del Interventor establecer si requiere personal adicional al mínimo requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de consultoría en cada grupo, siendo el interventor quien asuma su costo.

DEDICACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de Interventoría	5 meses	50%
2	Coordinador de proyectos de diseño	5 meses	100%
3	Arquitecto Diseñador	5 meses	100%
4	Especialista Estructural	5 meses	50%
5	Especialista Hidrosanitario	5 meses	50%
6	Especialista Eléctrico	5 meses	50%
7	Especialista en Geotecnia	5 meses	50%
8	Especialista Ambiental	5 meses	30%
9	Especialista Bioclimático	5 meses	30%
10	Topógrafo	5 meses	30%
11	Profesional en Presupuestos y Programación	5 meses	40%
12	Abogado	5 meses	40%
13	Profesional Social	5 meses	25%

Nota 3: Es responsabilidad del Interventor establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Grupo 1 y 2)
--

1. Director de Interventoría

- 1.1. Verificar el inicio y desarrollo del proyecto de consultoría de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- 1.2. Revisar el cumplimiento del cronograma de consultoría para cada uno de los productos establecidos en los documentos técnicos.
- 1.3. Realizar seguimiento técnico y financiero del desarrollo del proyecto.
- 1.4. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 1.5. Realizar seguimiento al cronograma de acuerdo con los productos de entrega.
- 1.6. Realizar seguimiento periódico a la elaboración de los productos de consultoría con el fin de identificar debilidades del proyecto para evitar problemas en la ejecución.
- 1.7. Revisar el cumplimiento de las normas y especificaciones que se deben tener en cuenta para los estudios y diseños en elaboración.
- 1.8. Realizar seguimiento de avance de la consultoría.
- 1.9. Apoyar en la elaboración de informes periódicos a la supervisión del contrato sobre la consultoría a su cargo, ajustes a los planes, plazos y costos previstos.
- 1.10. Realizar acompañamiento en el desarrollo del proyecto mediante reuniones periódicas con el consultor y la entidad contratante.

2. Coordinador de Proyectos

- 2.1 Realizar seguimiento del proyecto para que este cumpla con sus objetivos, metas y resultados.
- 2.2 Acompañar de manera periódica reuniones periódicas con el consultor y la entidad contratante.
- 2.3 Verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones que se deben tener en cuenta para los estudios y diseños en elaboración.
- 2.4 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 2.5 Realizar seguimiento de cronogramas, para tener claridad del estado de las tareas.
- 2.6 Coordinar con los especialistas participantes el seguimiento y acompañamiento a las actividades que adelante el consultor.
- 2.7 Debe tener manejo de software de arquitectura y diseño.
- 2.8 Realizar análisis de los avances de la programación de la consultoría.
- 2.9 Realizar informes periódicos sobre el avance frente a los entregables producto de la consultoría.
- 2.10 Verificar el cumplimiento de la normatividad de salud y seguridad en el trabajo.
- 2.11 Realizar otras tareas relacionadas a su cargo, asignadas por su superior.

3. Arquitecto Diseñador

- 3.1 Apoyar y verificar proceso de los diseños arquitectónicos de las edificaciones que harán parte de la infraestructura fiscalizando y brindando asistencia profesional durante todo el proceso.
- 3.2 Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto verificando el cumplimiento de las normas que aplique en el proyecto para la correcta materialización y funcionamiento de los entregables del contrato.
- 3.3 Verificar los diseños que cumpla con los estándares de calidad y confort de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 3.4 Verificar el cumplimiento del programa arquitectónico y las áreas requeridas para el diseño de las edificaciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).
- 3.5 Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente para el desarrollo del proyecto, de conformidad con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Planeación municipal o la entidad equivalente en el respectivo municipio.
- 3.6 Revisar y aprobar las recomendaciones presentadas de cada lugar priorizado o predio a intervenir, una vez realizada la verificación técnica y arquitectónica por parte del consultor de diseño.
- 3.7 Verificar que el diseño arquitectónico se realice de conformidad con el programa, áreas y características definidas para el proyecto, así como con la normatividad vigente que aplique, y que además cumpla con los estándares de calidad, confort de acuerdo con las necesidades funcionales del servicio
- 3.8 Debe tener manejo de software de arquitectura y diseño.
- 3.9 Realizar otras tareas relacionadas a su cargo, asignadas por su superior.
- 3.10 Verificar la coordinación de las especialidades involucradas en el desarrollo del proyecto.
- 3.11 Verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución y entrega de productos establecidos al inicio del contrato de consultoría.
- 3.12 Verificar la entrega de los documentos requeridos debidamente diligenciados y firmados, así como la entrega de los productos solicitados de conformidad con las condiciones indicadas en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).
- 3.13 Avalar los productos finales entregados, tanto en físico como en digital.
- 3.14 Elaborar informes periódicos sobre la consultoría a su cargo, ajustes a los planes, plazos y costos previstos. Interactuar con agentes externos a su área (autoridades comunales y organismos públicos)
- 3.15 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

4. Especialista Estructural

- 4.1 Realizar seguimiento a los diseños presentados por el consultor de cada proyecto.
- 4.2 Verificar el cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los diseños estructurales en el país.
- 4.3 Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Consultor.
- 4.4 Apoyar y verificar los diseños estructurales de las edificaciones fiscalizando y brindando asistencia profesional durante todo el proceso.
- 4.5 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 4.6 Verificar todos los documentos entregados por el consultor como memorias, especificaciones, cantidades de obra, procesos constructivos, planos, estudios, etc.
- 4.7 Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte de la consultoría frente a su avance y resultado final.
- 4.8 Revisar y aprobar las recomendaciones presentadas de cada lugar priorizado o predio a intervenir, una vez realizada la verificación técnica y arquitectónica por parte del consultor de diseño.
- 4.9 Verificar el cumplimiento con la normatividad vigente para el desarrollo del proyecto, de conformidad con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Planeación municipal o la entidad equivalente en el respectivo municipio.
- 4.10 Verificar que el diseño estructural disponga de la rigidez adecuada para limitar la deformabilidad ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación y que se vincule o acople perfectamente con las estructuras existentes en los casos que aplique.
- 4.11 Verificar y avalar la entrega de despieces, cartillas y cantidades de obra al igual que el presupuesto de la estructura
- 4.12 Verificar la realización de Avalúos de cargas, cálculo de fuerzas sísmicas y cargas de viento.
- 4.13 Verificar las combinaciones utilizadas para el diseño y para el cálculo de las derivas.
- 4.14 Verificar la realización de Análisis de desplazamiento y derivas.
- 4.15 Verificar la realización y entrega de diseños completos de columnas, vigas, viguetas, elementos de cimentación (datos, zapatas, etc.), muros de contención, cubierta, escaleras y elementos no estructurales.
- 4.16 Verificar la entrega del anexo de datos de entrada y salida de la modelación estructural
- 4.17 Verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución y entrega de productos establecidos al inicio del contrato de consultoría
- 4.18 Asistir a las reuniones que sean solicitadas tanto con el equipo de consultoría, la empresa contratante o cualquier entidad competente que así lo requiera, durante el desarrollo del proyecto y la ejecución de la obra, en caso de requerirse.
- 4.19 Revisar y avalar que todos los documentos como memorias, especificaciones, cantidades de obra, procesos constructivos, planos, estudios, etc se entreguen debidamente firmados en original por el profesional que realizo dichos entregables, tanto en físico como en digital
- 4.20 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

5. Especialista Hidrosanitario

- 5.1. Realizar seguimiento a los diseños presentados por el consultor de cada proyecto.
- 5.2. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 5.3. Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Consultor.
- 5.4. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte de la consultoría frente a su avance y resultado final.
- 5.5. Verificar los diseños y cálculos de los productos entregados por parte de la consultoría
- 5.6. Verificar todos los documentos entregados por el consultor como memorias, especificaciones, cantidades de obra, planos, estudios, etc.
- 5.7. Verificar el cumplimiento de las normas que se encuentren vigentes sobre los diseños hidrosanitarios por parte de las entidades competentes a nivel local, municipal y nacional.
- 5.8. Revisa y aprueba el cálculo presentado por el consultor de las presiones, caudales, diámetros de tuberías, distribución, y demás parámetros requeridos en las redes de suministro de agua potable y redes contraincendios, de acuerdo con el Código Colombiano de Fontanería NTC 1500 y NFPA, de forma que se garantice el óptimo suministro de agua potable a

cada uno de los puntos hidráulicos y/o aparatos sanitarios requeridos, para la construcción de los diversos centros sacúdete.

- 5.9. Revisa y aprueba el cálculo presentado por el consultor del cálculo de los caudales, diámetros de tuberías, pendientes, distribución, y demás parámetros requeridos en las redes sanitarias, de acuerdo con la NTC 1500, Código Colombiano de Fontanería, de forma que se garantice el óptimo funcionamiento en cada uno de los desagües de los puntos y/o aparatos sanitarios solicitados para la construcción de los diversos centros SACÚDETE.
- 5.10. Revisa y aprueba el cálculo presentado por el consultor de los caudales, diámetros, pendientes y distribución de las redes de aguas lluvias, de acuerdo con la NTC 1500, Código Colombiano de Fontanería, de forma que se garantice la óptima evacuación de estas aguas tanto de las cubiertas como de las zonas anexas a la construcción de los diversos centros SACÚDETE.
- 5.11. Revisa y aprueba el cálculo presentado por el consultor en el sistema de drenaje de aguas superficiales y de infiltración, que llegasen a ser requerido con el fin de garantizar el óptimo desalojo de estas, y que impida la acumulación de este tipo de aguas en las zonas anexas a la construcción de los diversos centros SACÚDETE.
- 5.12. Revisa y aprueba el cálculo presentado por el consultor para la construcción de los para los Tanques de almacenamiento, equipos de bombeo, redes contraincendios, redes de suministro, redes de distribución, redes de drenaje y demás estructuras hidráulicas que se requieran,
- 5.13. Revisa y aprueba los planos generales y de detalle, memorias de cálculo de las distintas redes hidráulicas, sanitarias y de aguas lluvias que sean requeridas durante la construcción de los distintos centros sacúdete del país. "Entregar los productos debidamente firmados, tanto en físico como en digital".
- 5.14. Coordinar con los diseñadores o especialistas, los posibles cruces con redes o elementos estructurales, y dar solución a estos de acuerdo con los parámetros establecidos por las normas y reglamentos relacionados.
- 5.15. Coordinar y resolver las dudas o sugerencias planteadas por la Consultoría durante toda la etapa de diseño de los diversos centros SACÚDETE.
- 5.16. Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

6. Especialista Eléctrico

- 6.1. Realizar seguimiento a los diseños presentados por el consultor de cada proyecto.
- 6.2. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 6.3. Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Consultor.
- 6.4. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte de la consultoría frente a su avance y resultado final.
- 6.5. Verificar los diseños de distribución e instalación de líneas eléctricas de baja tensión y líneas especiales, red de polo a tierras, pararrayos, batería de condensadores.
- 6.6. Revisar diseños de equipamientos eléctricos urbanos y de edificios, planos y esquemas eléctricos, que se encuentren de acuerdo a los reglamentos y normas establecidos.
- 6.7. Verificar los diseños de líneas eléctricas interiores y exteriores de baja tensión y sistemas de puesta a tierra.
- 6.8. Verificar los diseños de la red eléctrica interna y externa de la infraestructura, lo mismo que la red de voz y datos teniendo en cuenta el cableado interno de los mismos.
- 6.9. Revisar y aprobar el diseño para la distribución e instalación de líneas eléctricas de baja tensión y líneas especiales, red de polo a tierras, pararrayos, batería de condensadores.
- 6.10. Revisar y aprobar los diseños de equipamientos eléctricos urbanos y de edificios, elaboración de planos y esquemas eléctricos, aplicando los reglamentos y normas establecidos.
- 6.11. Revisar y aprobar los Diseños de líneas eléctricas interiores y exteriores de baja tensión y sistemas de puesta a tierra.
- 6.12. Revisar y aprobar los Diseños de la red eléctrica interna y externa de la infraestructura, lo mismo que la red de voz y datos y sistemas de detección contraincendios, teniendo en cuenta el cableado interno de los mismos y la normativa vigente.
- 6.13. Revisar y aprobar los diseños donde se considere la previsión de cargas.
- 6.14. Revisar y aprobar los diseños donde se considere los centros de transformación y seccionamiento eléctrico.

- 6.15. Coordinar y resolver las dudas o sugerencias planteadas por la Consultoría durante toda la etapa de diseño de los diversos centros SACÚDETE.
- 6.16. Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

7. Especialista en Geotecnia

- 7.1. Realizar seguimiento a los diseños presentados por el consultor de cada proyecto.
- 7.2. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 7.3. Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Consultor.
- 7.4. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte de la consultoría frente a su avance y resultado final.
- 7.5. Realizar seguimiento a las metodologías de implementación de la campaña geotécnica en estudios de factibilidad técnica y en proyectos de diseño y construcción para el desarrollo del proyecto de consultoría.
- 7.6. Revisar y verificar presupuestos de los diseños conceptuales en el área de geología y geotecnia, para obtener el costo del proyecto.
- 7.7. Realizar seguimiento y revisión a los diseños del área de geología y geotecnia.
- 7.8. Revisar, analizar y si es necesario hacer observaciones al estudio geotécnico que comprende el reconocimiento de campo, investigación del subsuelo, ensayos de laboratorio, caracterización geo mecánica detallada, análisis y recomendaciones, y todos los demás componentes que se requieran para el correcto desarrollo del proyecto, dando cumplimiento al numeral 6.4.1.1.2 de la ficha de condiciones técnicas y a la normatividad vigente aplicable.
- 7.9. Evaluar la información disponible para la zona donde se ubica el predio en estudio, teniendo en cuenta informes sobre problemas de estabilidad del terreno, estudios regionales o locales de zonificación de amenazas, estudios regionales o locales de zonificación geotécnica y sísmica, información geológica, geomorfológica.
- 7.10. Realizar la verificación técnica y visitas de campo a cada uno de los lugares priorizados, con el fin de identificar las características geotécnicas del sitio.
- 7.11. Evaluar las propuestas presentadas por la consultoría, como posibles alternativas de solución a problemas geotécnicos.
- 7.12. Aprobar y firmar el estudio geotécnico, luego de realizar las observaciones que puedan generarse en la revisión y análisis del mismo.
- 7.13. Revisar y aprobar los documentos generados en el desarrollo del estudio geotécnico, así como cada una de las actividades adelantadas, acompañada de los soportes y productos (entre estos planos detallados, memorias de cálculo, registros fotográficos, presupuestos, textos explicativos y demás elementos técnicos requeridos). Todos los informes deben venir debidamente avalados y firmados en original por el director del Proyecto.
- 7.14. Emitir concepto sobre el estudio geotécnico, y los profesionales que participaron en el desarrollo junto con el concepto por parte del Interventor.
- 7.15. Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con todas las actividades inherentes al contrato de consultoría, en el campo de los estudios geotécnicos.
- 7.16. Requerir al contratista de manera formal en caso de que se presenten inconvenientes que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
- 7.17. Elaborar actas técnicas, que resulten de las mesas de trabajo, con participación de personal del Consultor y de requerirse acompañamiento por parte de funcionarios del ICBF.
- 7.18. Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la entrega de los productos por parte del contratista.
- 7.19. Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

1. Especialista Ambiental

- 8.1. Verificar desde la fase de diagnóstico la viabilidad técnica del proyecto en cuanto al componente ambiental, así como la existencia de algún tipo de restricción ambiental.
- 8.2. Verificar la realización de la solicitud del concepto ambiental, por parte del contratista, a la entidad competente (si aplica).
- 8.3. Verificar y tener en cuenta las afectaciones emitidas por las entidades que influyan directamente en el predio.
- 8.4. Evaluar la información disponible en materia ambiental, para la zona donde se ubica el predio en estudio.

- 8.5. Revisar y aprobar los documentos generados en el desarrollo del estudio ambiental, así como cada una de las actividades adelantadas, acompañada de los soportes y productos (entre estos planos detallados, memorias de cálculo, registros fotográficos, presupuestos, textos explicativos y demás elementos técnicos requeridos).
- 8.6. Verificar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas de trabajo para dar cumplimiento a los tiempos y trámites necesarios para la obtención de licencias y/o permisos ambientales ante las entidades competentes (si aplica).
- 8.7. Garantizar desde la etapa de diseño, la mitigación de impactos ambientales que pueda generar el proyecto.
- 8.8. Participar en los comités técnicos y /o reuniones necesarias para el desarrollo del contrato.
- 8.9. Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con todas las actividades inherentes al contrato de consultoría, en el campo de los estudios geotécnicos.
- 8.10. Requerir al contratista de manera formal en caso de que se presenten inconvenientes que puedan afectar la correcta ejecución del contrato
- 8.11. Verificar el cumplimiento del contratista, en cuanto a la radicación del proyecto ante las autoridades ambientales.
- 8.12. Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la entrega de los productos por parte del contratista.
- 8.13. Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital.
- 8.14. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 8.15. Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Consultor.
- 8.16. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte de la consultoría frente a su avance y resultado final.
- 8.17. Revisar plan de manejo de residuos de construcción y su disposición final.
- 8.18. Brindar acompañamiento en campañas de sensibilización para el cuidado del medio ambiente.
- 8.19. Verificar el cumplimiento de las normas que se encuentren vigentes sobre los diseños hidrosanitarios por parte de las entidades competentes a nivel local, municipal y nacional.

9. Especialista Bioclimático

- 9.1. Verificar diseño arquitectónico donde cumpla con el objetivo bioclimático y funcional de modo armónico, aprovechamiento de condiciones climáticas propias del edificio y los materiales propuestos.
- 9.2. Verificar el desarrollo del diseño y sus condiciones del emplazamiento, forma de integrar el proyecto con el lugar, cumplimiento de las condiciones de protección con el medio, climatología de la construcción.
- 9.3. Verificar el proyecto y sus condiciones de confort; calor, humedad, temperatura y velocidad del aire de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- 9.4. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 9.5. Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Consultor.
- 9.6. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte de la consultoría frente a su avance y resultado final.
- 9.7. Verificar el componente bioclimático dentro del diseño arquitectónico del proyecto.
- 9.8. Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

10. Topógrafo

- 10.1. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 10.2. Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Consultor.
- 10.3. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte de la consultoría frente a su avance y resultado final.
- 10.4. Verificar los levantamientos topográficos, replanteos propuestos por la consultoría.
- 10.5. Verificar los planos topográficos elaborados por parte de la consultoría.
- 10.6. Verificar los trabajos de topografía con el correspondiente proceso de georreferenciación, utilizando el sistema MAGNA-SIRGAS de referenciación oficial de Colombia.
- 10.7. Verificar la información existente referente a los levantamientos topográficos existentes.

- 10.8. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.
- 10.9. Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital.

11. Profesional en Presupuesto y Programación

- 11.1. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 11.2. Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Consultor.
- 11.3. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte de la consultoría frente a su avance y resultado final.
- 11.4. Verificar todos los documentos entregados por el consultor como producto para materializar el proyecto.
- 11.5. Conocer y estudiar a fondo los diseños y las especificaciones de cada uno de los proyectos y especialidades: Arquitectónico, Estructural, Hidrosanitaria, Eléctrico, Bioclimático todos los que se deriven para la correcta culminación del proyecto para la construcción de los Centros "SACUDETE".
- 11.6. Evaluar y aprobar la programación general de cada actividad a ejecutar presentada por la consultoría, para dar total cumplimiento a la entrega de cada una de los proyectos por especialidades de acuerdo a los tiempos contractuales
- 11.7. Evaluar y Aprobar la programación general de cada actividad a ejecutar de cada una de las especialidades con sus proyectos para la futura contratación y construcción de los centros sacúdete en el país, teniendo en cuenta, condiciones especiales y específicas de cada sitio presentada por la consultoría
- 11.8. Realizar la revisión y aprobación de las cantidades de cada uno de los elementos, materiales y /o actividades que se requieran para culminar a satisfacción el proyecto presentadas por la consultoría.
- 11.9. Revisar, evaluar y aprobar el Análisis de Precios Unitarios – APU- para definir el valor detallado de cada ITEM, teniendo en cuenta Transporte Trasiego, materiales, Mano de Obra y Maquinaria, teniendo en cuenta calidad, eficiencia, y costos competitivos dando cumplimiento a todo lo establecido técnica y normativamente, realizado por la Consultoría.
- 11.10. Revisar, evaluar y aprobar el análisis para definir los costos administrativos, Imprevistos si los requiriera y Utilidad. AIU
- 11.11. Revisar y evaluar los costos tributarios definidos por la consultoría a que allá lugar para la debida ejecución del contrato.
- 11.12. Revisar evaluar y aprobar el estudio de mercado para cada Ítem y/o actividad teniendo en cuenta mínimo tres cotizaciones, valorando calidad, tiempos de entrega y precio final competitivo presentado por la consultoría
- 11.13. Revisar, evaluar y aprobar el cuadro de presupuesto presentado por la consultoría (Numero de Ítem- Actividad con su especificación-Unidad de medida- Valor Unitario y Valor Total) requerido para toda la obra de acuerdo a todos los diseños aprobados, teniendo en cuenta todos los costos directos e Indirectos de la Obra el cual va a ser uno de los insumos principales para realizar la solicitud de contrato para la ejecución del proyecto de los Centros Sacúdete
- 11.14. Coordinar y asesorar técnicamente a los especialistas de cada uno de los proyectos en los materiales a utilizar de acuerdo al presupuesto, rubros dispuestos y costos de traslado y transporte de material.
- 11.15. Participar en las reuniones a realizar con todo el equipo encargado del proyecto, Contratistas, Interventoría, Supervisores, entes territoriales, etc.
- 11.16. Elaborar Informes Técnicos, de acuerdo a su especialidad Costos y Presupuestos.
- 11.17. Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

12. Abogado

- 12.1. Brindar apoyo y hacer cumplir la normatividad general y particular de acuerdo a lo estipulado en los documentos técnicos propios del contrato.
- 12.2. Brindar asesoría en materia jurídica, dentro de los diferentes procesos jurídicos que se puedan presentar en el desarrollo del contrato como estudio de títulos, tramites y obtención de licencias, entre otros.
- 12.3. Resolver las solicitudes y requerimientos que se presenten en el desarrollo del contrato.
- 12.4. Verificar el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato para que este no se retrase injustificadamente.

- 12.5 Realizar conceptos jurídicos que sean solicitados frente a procesos jurídicos que presenten en el desarrollo del contrato.
- 12.6 Al momento de presentarse incumplimiento contractual, deberá informar a la entidad, validar información entregada por el contratista, proyectar informes y entregar los soportes necesarios para dicho proceso jurídico.
- 12.7 Informar al supervisor del contrato cualquier incumplimiento contractual, para lo cual deberá presentar el informe de presunto incumplimiento contractual, junto con la tasación de perjuicios y solicitar inicien las acciones pertinentes. los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisor del contrato.
- 12.8 Atender todas las observaciones que realice la entidad frente al informe de presunto incumplimiento presentado, en un término máximo de tres (3) días hábiles.
- 12.9 Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- 12.10 Apoyar a la entidad en la revisión de actuaciones administrativas frente a modificaciones a realizar del contrato.
- 12.11 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 12.12 Brindar acompañamiento y validar documentos que soporten los trámites para proceso de liquidación del contrato.

13. Profesional Social

- 13.1 Realizar vigilancia, control y seguimiento a todos los procesos y relaciones entre la comunidad y el proyecto desarrollado en cada una de las regiones priorizadas.
- 13.2 Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad.
- 13.3 Establecer un puente de comunicación entre el contratista de consultoría y el interventor.
- 13.4 Asistir a todas las actividades de gestión social exigidas durante la ejecución del contrato. Durante el desarrollo de reuniones informativas con la comunidad, el área social debe acudir a las mismas en compañía de un delegado del área técnica, cuando sea necesario, con el fin de informar a la comunidad en aspectos técnicos.
- 13.5 Verificar que se presente de manera oportuna por parte del contratista de consultoría, la socialización de los avances que se presenten en el desarrollo del contrato, con todos los públicos de interés de los proyectos.
- 13.6 Realizar el seguimiento al contratista de consultoría frente a las actividades sociales en temas ambientales si aplica de acuerdo al desarrollo de los proyectos.

A continuación, se establecen los viajes mínimos del personal requerido:

Cuadro # 4			
VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS (Grupo 1 y 2)			
No.	Cargo	Cantidad de profesionales requeridos para viajes	Viajes estimados por cargo
1	Director de Interventoría	2	Siete (7) viajes por grupo.
2	Coordinador de proyectos de diseño	2	Siete (7) viajes por grupo.
3	Arquitecto Diseñador	2	Siete (7) viajes por grupo.
4	Especialista Estructural	2	Siete (7) viajes por grupo.
5	Especialista Hidrosanitario	2	Siete (7) viajes por grupo.
6	Especialista Eléctrico	2	Siete (7) viajes por grupo.
7	Especialista en Geotecnia	2	Siete (7) viajes por grupo.
8	Especialista Ambiental	2	Siete (7) viajes por grupo.
9	Especialista Bioclimático	2	Siete (7) viajes por grupo.

Cuadro # 4**VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS (Grupo 1 y 2)**

10	Topógrafo	2	Siete (7) viajes por grupo.
11	Profesional en Presupuestos y Programación	0	No requiere viaje
12	Abogado	0	No requiere viaje
13	Profesional Social	2	Siete (7) viajes por grupo.

ANEXO No 16 - CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

FORMATO 3

CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Bogotá D.C., __ de _____ de 2022

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

[Dirección]

Ciudad

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, me comprometo a disponer del recurso humano requerido durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado dentro **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** de cada uno de los perfiles dentro del presente proceso en caso de ser adjudicado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. De

Dirección Comercial del Proponente:

Teléfonos: Fax:

Ciudad:

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 17 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO

FORMATO 4 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2022

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
[Dirección]
Ciudad

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y en calidad de _____ de la _____ con NIT No. _____, de conformidad con lo requerido en el proceso de selección cuyo objeto es: *Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de consultoría cuyo objeto es "Realizar diagnósticos, estudios, diseños, permisos, trámites y obtención de licencias para construir Centros Sacúdete"*, acredito la experiencia habilitante del recursos humano para el perfil denominado **Director de Consultoría ó Coordinador de proyectos de diseño (el que aplique)** . ____ (se debe diligenciar un formato por profesional).

Nombre del profesional propuesto: _____
Profesión: _____
C.C. No. _____
Tarjeta Profesional No. _____

Diligenciar por cada uno de los perfiles habilitantes presentados con la propuesta:

IDENTIFICACIÓN	
Cargo Propuesto:	
Nombres y Apellidos:	
Tipo y N° Documento de Identidad:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	OTROS
Título Obtenido				
Institución				
Fecha de grado				
No. Tarjeta Profesional (Si se requiere)				

EXPERIENCIA HABILITANTE

N°	Entidad contratante	N° de contrato	Objeto del contrato	Rol desempeñado	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Fecha de expedición de la certificación	Nombre de quien expide la certificación	Dirección y teléfono del contratante
1									
2									
3									
4									
5									

Atentamente,

Firma del Representante Legal proponente

Nombre

C.C

NOTA 1. Se deben anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma o acta de grado
- Fotocopia de la tarjeta profesional con fecha de expedición o certificación donde conste la fecha de la expedición.
- Fotocopia de la convalidación del título (para títulos otorgados en el exterior)
- Fotocopia del documento de identificación
- Tarjeta profesional (cuando aplique)
- Certificaciones de contratos laborales que acrediten la experiencia habilitante requerida y demás documentos solicitados en el proceso y sus anexos.
- Demas documentación requerida en el proceso.

NOTA 2. El proponente deberá tener en cuenta para efectos de acreditar la experiencia mínima habilitante del recurso humano habilitante, todos los aspectos relacionados en el proceso en RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE).

ANEXO No. 18 - AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA

FORMATO 5 AVAL TÉCNICO DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., __ de _____ de 2022

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
[Dirección]
Ciudad

Yo, _____, identificado con C.C. No. _____, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana, manifiesto que avalo la oferta presentada por _____ dentro del proceso de selección No. _____ de 2022.

Atentamente,

FIRMA DEL PROFESIONAL:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELEFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

C.C

Nota: Este anexo deberá venir acompañado de la copia de la cédula del profesional que avala la propuesta, copia de la tarjeta profesional, certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión.

ANEXO No. 19 - PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA - GRUPO 1 (Departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Caquetá y Guaviare)	
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de consultoría cuyo objeto es "Realizar diagnósticos, estudios, diseños, permisos, trámites y obtención de licencias para construir Centros Sacúdete".

PROPONENTE: NIT: FECHA:

		Grupo 1 (Departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Caquetá y Guaviare)							
CATEGORÍA DE COSTO	CARGO	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES)	CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN	SUELDO MES BÁSICO TECHO	SUELDO MES BÁSICO OFERTADO	FACTOR MULTIPLICADOR TECHO	FACTOR MULTIPLICADOR OFERTADO	COSTO TOTAL
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	Director de Interventoría	5	1	50%					\$ 0
	Coordinador de proyectos de diseño	5	1	100%					\$ 0
	Arquitecto Diseñador	5	1	100%					\$ 0
	Especialista Estructural	5	1	50%					\$ 0
	Especialista Hidrosanitario	5	1	50%					\$ 0
	Especialista Eléctrico	5	1	50%					\$ 0
	Especialista en Geotecnia	5	1	50%					\$ 0
	Especialista Ambiental	5	1	30%					\$ 0
	Especialista Bioclimático	5	1	30%					\$ 0
	Topógrafo	5	1	30%					\$ 0
	Profesional en Presupuestos y Programación	5	1	40%					\$ 0
	Abogado	5	1	40%					\$ 0
	Profesional Social	5	1	25%					\$ 0
	VALOR TOTAL TALENTO HUMANO								

CATEGORÍA DE COSTO	CONCEPTO	Precio Techo (período de ejecución)	Precio ofertado (período de ejecución)
Desplazamiento	Desplazamiento y Viáticos		
SUBTOTAL 1 (Talento Humano + Desplazamiento)			\$ 0
CATEGORÍA DE COSTO	CONCEPTO	Porcentaje %	Costo Total (Período de ejecución)
IMPUESTOS	IVA	19%	\$ 0
TOTAL INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1 + IVA)			\$ 0

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
<ul style="list-style-type: none"> Diligenciar solo las celdas en AMARILLO. Formular su oferta en concordancia con los documentos que hacen parte integral del presente Proceso de Selección. El valor de la oferta debe estar expresado en PESOS COLOMBIANOS. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. No se debe modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.
NOTAS
<p>Reglas de la Propuesta Económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> La propuesta económica se presentará en el formato indicado y no podrá ser modificada o ajustada so pena de Rechazo de la propuesta. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. La NO presentación de la Propuesta Económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta. En todo caso el valor de propuesta económica no podrá superar el total del presupuesto oficial definido ni podrá ser objeto de subsanación, so pena de RECHAZO. Si el proponente no indica ningún valor o indica cero (0) en algún ítem de la propuesta económica, implica el RECHAZO de la propuesta.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA - GRUPO 2
(Departamentos de Arauca, Magdalena, Guajira, Cesar y Bolívar)

Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de consultoría cuyo objeto es "Realizar diagnósticos, estudios, diseños, permisos, trámites y obtención de licencias para construir Centros Sacúdete".
---------------	---

PROPONENTE: NIT: FECHA:

		Grupo 2 (Departamentos de Arauca, Magdalena, Guajira, Cesar y Bolívar)							
CATEGORÍA DE COSTO	CARGO	TIEMPO DE EJCUCIÓN (MESES)	CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN	SUELDO MES BÁSICO TECHO	SUELDO MES BÁSICO OFERTADO	FACTOR MULTIPLICADOR TECHO	FACTOR MULTIPLICADOR OFERTADO	COSTO TOTAL
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	Director de Interventoría	5	1	50%					\$ 0
	Coordinador de proyectos de diseño	5	1	100%					\$ 0
	Arquitecto Diseñador	5	1	100%					\$ 0
	Especialista Estructural	5	1	50%					\$ 0
	Especialista Hidrosanitario	5	1	50%					\$ 0
	Especialista Eléctrico	5	1	50%					\$ 0
	Especialista en Geotecnia	5	1	50%					\$ 0
	Especialista Ambiental	5	1	30%					\$ 0
	Especialista Bioclimático	5	1	30%					\$ 0
	Topógrafo	5	1	30%					\$ 0
	Profesional en Presupuestos y Programación	5	1	40%					\$ 0
	Abogado	5	1	40%					\$ 0
	Profesional Social	5	1	25%					\$ 0
	VALOR TOTAL TALENTO HUMANO								

CATEGORÍA DE COSTO	CONCEPTO	Precio Techo (período de ejecución)	Precio ofertado (período de ejecución)
Desplazamiento	Desplazamiento y Viáticos		

SUBTOTAL 1 (Talento Humano + Desplazamiento)	\$ 0
---	-------------

CATEGORÍA DE COSTO	CONCEPTO	Porcentaje %	Costo Total (Período de ejecución)
IMPUESTOS	IVA	19%	\$ 0

TOTAL INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1 + IVA)	\$ 0
---	-------------

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

- Diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
- Formular su oferta en concordancia con los documentos que hacen parte integral del presente Proceso de Selección.
- El valor de la oferta debe estar expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- No se debe modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

NOTAS

Reglas de la Propuesta Económica:

- La propuesta económica se presentará en el formato indicado y no podrá ser modificada o ajustada so pena de Rechazo de la propuesta.
- Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
- La NO presentación de la Propuesta Económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta.
- En todo caso el valor de propuesta económica no podrá superar el total del presupuesto oficial definido ni podrá ser objeto de subsanación, so pena de RECHAZO.
- Si el proponente no indica ningún valor o indica cero (0) en algún ítem de la propuesta económica, implica el RECHAZO de la propuesta.

ANEXO No. 20 – OFERTA DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (PONDERABLE)

FORMATO 6

SEÑOR OFERENTE: TENGA EN CUENTA QUE EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE SEÑALADA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Utilizando este formato, se proporciona información sobre la experiencia adicional a la experiencia específica de la proponente requerida en el presente proceso, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

Se presenta a continuación la relación de certificaciones de contratos para acreditar experiencia:

No.	1.) Empresa o entidad contratante	2.) Empresa o entidad contratista	3) Firma integrante que reporta la experiencia (en caso de unión temporal o consorcio) *	4.) % de participación (en caso de unión temporal o consorcio) *	5.) Identificación (numero, fecha)	6.) Objeto del contrato	9.) Fecha de inicio.	10.) Fecha de terminación.	11.) Valor inicial del contrato incluido I.V.A.	12.) Valor de las adiciones al contrato incluido I.V.A.	13.) Valor ejecutado incluido I.V.A.	14.) SMMLV
1.									\$	\$	\$	
2.									\$	\$	\$	
3.									\$	\$	\$	
VALORES TOTALES									\$	\$	\$	

*La Unión temporal o el consorcio hacen referencia a la columna numero dos (2) del mismo cuadro y no a una unión temporal o consorcio que se presente como proponente.

Como representante legal de _____, certifico que esta información es real y verídica, y que se hace entrega de las certificaciones que soportan los contratos relacionados en el presente documento, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Firma del Representante Legal

Nombre:

C.C.

Proponente:

ANEXO No. 21 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL RECURSO HUMANO (PONDERABLE)

FORMATO 7 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL RECURSO HUMANO (PONDERABLE)

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2022

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
[Dirección]
Ciudad

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y en calidad de _____ de la _____ con NIT No. _____, de conformidad con lo requerido en el proceso de selección cuyo objeto es: *Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de consultoría cuyo objeto es "Realizar diagnósticos, estudios, diseños, permisos, trámites y obtención de licencias para construir Centros Sacúdete"*, acredito la experiencia adicional específica del recursos humano para el perfil denominado **Director de Consultoría ó Coordinador de proyectos de diseño (el que aplique)** . ____ (se debe diligenciar un formato por profesional).

Nombre del profesional propuesto: _____
Profesión: _____
C.C. No. _____
Tarjeta Profesional No. _____

Diligenciar por cada uno de los perfiles habilitantes presentados con la propuesta:

IDENTIFICACIÓN	
Cargo Propuesto:	
Nombres y Apellidos:	
Tipo y N° Documento de Identidad:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	OTROS
Título Obtenido				
Institución				
Fecha de grado				
No. Tarjeta Profesional (Si se requiere)				

EXPERIENCIA HABILITANTE

N°	Entidad contratante	N° de contrato	Objeto del contrato	Rol desempeñado	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Fecha de expedición de la certificación	Nombre de quien expide la certificación	Dirección y teléfono del contratante
1									
2									
3									
4									
5									

Atentamente,

Firma del Representante Legal proponente

Nombre

C.C

NOTA 1. Se deben anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma o acta de grado
- Fotocopia de la tarjeta profesional con fecha de expedición o certificación donde conste la fecha de la expedición.
- Fotocopia de la convalidación del título (para títulos otorgados en el exterior)
- Fotocopia del documento de identificación
- Tarjeta profesional (cuando aplique)
- Certificaciones de contratos laborales que acrediten la experiencia habilitante requerida y demás documentos solicitados en el proceso y sus anexos.
- Demas documentación requerida en el proceso.

NOTA 2. El proponente deberá tener en cuenta para efectos de acreditar la experiencia mínima habilitante del recurso humano habilitante, todos los aspectos relacionados en el proceso en RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE).

NOTA 3. El proponente deberá tener en cuenta para efectos de acreditar la experiencia adicional a la mínima habilitante del recurso humano habilitante, todos los aspectos relacionados en el PROCESO EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO propuesto por el oferente, el formato se debe diligenciar de tal forma que la información contenida corresponda con la información soportada en las certificaciones.

ANEXO No. 22 - FORMATO PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL.

FORMATO 8 PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C., __ de _____ de 2022

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

[Dirección]

Ciudad

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional y conforme a la ley, me permito indicar el origen del proponente y del recurso humano así:

ORIGEN DEL PROPONENTE	MARQUE CON UNA X
En caso de que el proponente sea de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	
En caso de que el proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	
OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO	MARQUE CON UNA X
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	
El proponente que acrediten que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero, y no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. De

Dirección Comercial del Proponente:

Teléfonos: Fax:

Ciudad:

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 23 - 10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA

ANEXO No. 9 10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

**FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA**

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal) _____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

**FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA**

Nota 1: La acreditación de los requisitos establecidos en la norma en mención, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son

subsanales toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta ni se recibirán con posterioridad a esta fecha.

Nota 2: Con la anterior declaración el proponente deberá adjuntar, el respectivo Certificado expedido por el ministerio de trabajo en el cual acredite la condición.